



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LA ALEGRÍA DE REGRESAR A LA ESCUELA

Orientaciones a las Instituciones Educativas de El Salvador, para el año lectivo 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	6
II. OBJETIVOS	8
III. BASE LEGAL	9
IV. PREMISAS Y CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	10
1. Premisas	10
2. Condiciones previas a la implementación del plan	10
V. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN	12
1. Primera etapa: Diagnóstico, limpieza, saneamiento y mantenimiento básico.....	12
1.1. Diagnóstico y mantenimiento.....	13
1.2. Saneamiento.....	15
2. Segunda etapa: Planificación y gestión educativa	15
3. Tercera etapa: Atención psicosocial.....	18
4. Cuarta etapa: continuidad educativa.....	21
4.1 Generalidades para la continuidad educativa	22
4.2 Orientaciones para atender una sección	23
VI. DISPOSICIONES FINALES	30
VII. VIGENCIA	30
VIII. ANEXOS	31
Anexo 1: Protocolo: Medidas para el saneamiento, seguridad y prevención de la COVID-19, en centros educativos	31
1. Medidas para la limpieza y saneamiento de instituciones educativas antes del regreso a las clases presenciales	31
2. Medidas al regreso de estudiantes a clases presenciales	32
3. Medidas para el distanciamiento físico	33
4. Medidas para programas educativos y de cuidados de primera infancia.....	34

5. Medidas para el desarrollo de actividades artísticas y deportivas en instituciones educativas.....	36
6. Medidas al identificar a personas con síntomas asociados a COVID-19.....	36
7. Medidas para integrantes de la comunidad con discapacidad o estado de salud vulnerable.....	37
8. Medidas para estudiantes que cruzan fronteras	37
9. Medidas para la preparación del refrigerio Escolar.....	38
10. Medidas para la entrega de refrigerio a estudiantes.....	38
11. Medidas para tiendas y cafetines Escolares.....	38
12. Medidas para los proveedores de alimentos a instituciones educativas.....	39
13. Medidas para la recepción de los alimentos en instituciones educativas.....	39
14. Medidas para almacenar los alimentos.....	39
Anexo 2: Hoja de indicaciones para la limpieza y desinfección de instituciones educativas.....	40
Anexo 3: Protocolo Marco para el Retorno a las Actividades Académicas Semipresenciales en las Instituciones de Educación Superior de El Salvador en Condiciones de Seguridad	42

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, desde el inicio de la pandemia COVID-19, y tras el cierre preventivo de las instituciones educativas, estableció un Plan de Continuidad Educativa que se viene ejecutando en sus diferentes fases con el eslogan “La educación sigue”. Dicho plan, está orientado a impulsar los aprendizajes de la población escolar, en el marco de las medidas de distanciamiento social. Este documento, pertenece a la cuarta fase del Plan de Continuidad Educativa, y se ocupa explícitamente, del retorno seguro del estudiantado salvadoreño a las instituciones educativas.

Ante el inminente retorno a las instituciones educativas, después del periodo de distanciamiento físico generado por la cuarentena domiciliar, y luego de la suspensión de actividades presenciales por efectos de la pandemia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2020; se presenta el plan “**La Alegría de Regresar a la Escuela**”, como una apuesta por la progresiva recuperación de la dinámica escolar, previendo múltiples estrategias de atención de estudiantes, desde la perspectiva de la educación multimodal, que incluye la atención presencial, semipresencial y no presencial; así como, los diferentes protocolos que han de implementarse, para asegurar ambientes seguros y saludables propicios para el aprendizaje.

Se aclara desde ya, que el retorno de los estudiantes a las instituciones educativas, dependerá de las disposiciones del Ministerio de Educación, tomadas a partir de las valoraciones que realice el Ministerio de Salud, según el comportamiento epidemiológico de la pandemia u otros riesgos presentes, e incluye al sector público (oficial) y al sector privado, en todos los niveles educativos, desde la educación inicial a la educación superior.

El presente plan contempla diversas etapas que permitirán que, nuestras aspiraciones para el retorno alegre y seguro de los estudiantes a las instituciones educativas, se concreten; estas etapas son: **1. Diagnóstico, limpieza, saneamiento y mantenimiento básico de las instituciones educativas; 2. Gestión educativa y planificación para la intervención psicosocial y pedagógica; 3. Atención psicosocial del estudiantado y, 4. Continuidad educativa.** Es comprensible que las respuestas de retorno a las instituciones educativas, requieren de planificación y flexibilidad, en este sentido, el plan ha de ajustarse a partir de los cambios de escenarios que se den, por modificación del comportamiento de la pandemia.

Este plan prevé, que la presencia de los estudiantes en las instituciones (cuando ésta se la opción de atención educativa), vaya incrementándose en forma gradual, en la medida que más instituciones educativas habiliten sus servicios, según los municipios y departamentos del país que registren los indicadores que el Ministerio de Salud establezca para tal efecto. Mientras lo anterior no acontezca, la continuidad educativa se mantendrá como hasta ahora, siendo apoyada de manera multimodal y con la asistencia remota de los docentes.

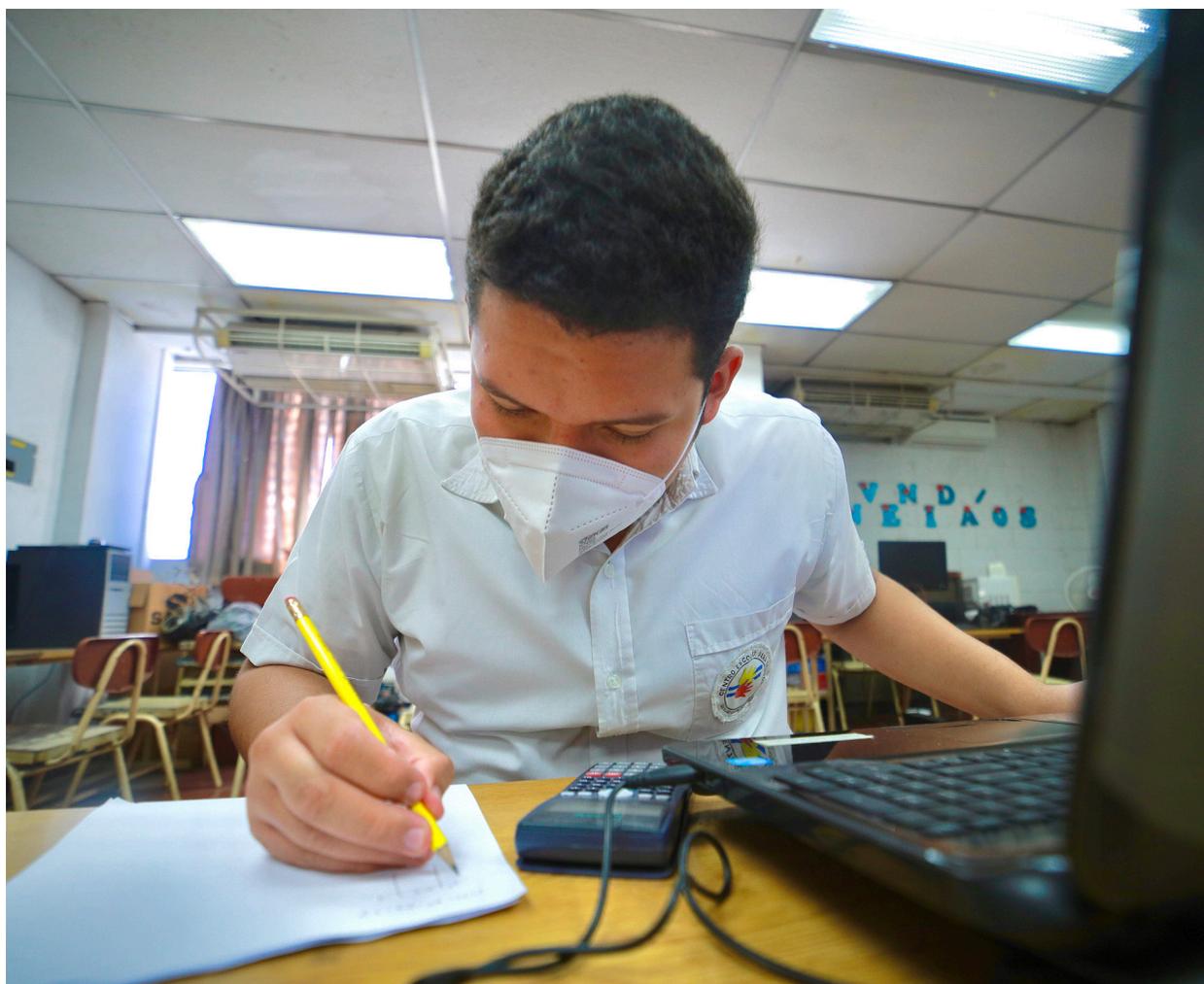
Al reconocer que, en la gradualidad del retorno de estudiantes a las instituciones educativas hay menor riesgo de contagio, se prevé que éstos vuelvan poco a poco a sus labores académicas, ello permitirá reducir el hacinamiento y contribuirá a la lucha contra la pandemia, con el desarrollo de rutinas educativas que faciliten la aplicación de variados protocolos sanitarios.

Este documento, incorpora anexos sobre las normas y disposiciones de prevención de enfermedades infecciosas como el COVID-19, que la comunidad educativa deberá seguir tras el retorno a sus labores presenciales, se incluye un protocolo específico: “Medidas para el saneamiento, seguridad y prevención

de la COVID-19, en centros educativos”, en el que también se consideran medidas para la atención de niñas y niños de primera infancia y otro protocolo específico para las Instituciones de Educación Superior.

De igual manera, contempla los lineamientos iniciales a seguir para que las instituciones educativas, obtengan el certificado que les permita el retorno a sus instalaciones. Se espera con ello, que la comunidad educativa regrese con la mayor alegría y que cuenten con espacios seguros y saludables para continuar propiciando el juego, la convivencia, socialización y el aprendizaje entre la población estudiantil; así como, prestando servicios educativos a jóvenes y adultos que son atendidos en diversas modalidades.

Lo descrito en el presente documento, solo será posible con la concurrencia solidaria y coordinada de las diferentes instancias de gobierno, las familias de los estudiantes, las organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la educación de calidad del pueblo salvadoreño, por ello invitamos a cada Organismo de Administración Escolar y administradores de instituciones educativas del sector privado, a conocer e implementar, las medidas descritas en este plan, que busca garantizar la mejor atención de los estudiantes, su desarrollo emocional y el retorno a los ritmos académicos que permitan, en el mediano plazo, solventar la situación actual y perfilar su desarrollo educativo integral.



I. ANTECEDENTES

La aplicación de medidas de distanciamiento social durante la pasada cuarentena, así como la suspensión de las actividades académicas presenciales, producto de la pandemia provocada por COVID-19, han mantenido ausente al estudiantado salvadoreño de las instituciones educativas durante el año 2020, lo que no quiere decir que, se haya abandonado su continuidad educativa. Para su retorno a la vida institucional, se vuelve necesario implementar medidas para preservar la salud de los estudiantes, así como respuestas educativas efectivas y adaptadas a la nueva realidad, que permitan asegurar los aprendizajes previstos.

Es necesario que los estudiantes vuelvan poco a poco a las instituciones educativas, pues como afirma UNESCO, las interrupciones en el tiempo de educación en el aula, pueden tener un impacto severo en el desarrollo de habilidades y la capacidad de aprendizaje de un niño o de una niña; considerando que "cuanto más tiempo estén los niños marginados fuera de la escuela, menos probable es que regresen"¹.

Pese al gran esfuerzo de nuestros docentes, por mantener comunicación con sus estudiantes, acción solidariamente apoyada por padres y madres de familia, durante todo este periodo de distanciamiento social, estamos conscientes que no se ha expuesto al estudiantado salvadoreño a diversas experiencias de aprendizaje que estaban previstas para el año escolar 2020, condición que ha provocado que el tiempo efectivo de aprendizaje se haya reducido. Lo anterior, exige del magisterio nacional, elevar su vocación y compromiso profesional por la mejora de la educación del pueblo salvadoreño, a fin de redoblar esfuerzos en el año 2021, por minimizar las brechas de aprendizaje que pudieran existir tras el retorno de los estudiantes a los recintos educativos.

La motivación y el compromiso de madres, padres y encargados de familia, en pro de la continuidad educativa de sus hijas e hijos, deberá mantenerse en este momento de retorno a las instituciones educativas; en primer lugar, asegurándose que sus hijos e hijas se incorporen de inmediato al quehacer educativo de la institución; y en segundo lugar, asumiendo nuevos roles que permitan afirmar las medidas de protección y seguridad que, apoyen el desarrollo pleno de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Durante la pandemia, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de los estudiantes y sus familias variados apoyos para la continuidad educativa, tales como: Guías de autoaprendizaje, programas televisivos, aulas virtuales y programas radiales, resignificando la labor de la televisión y la radio nacional, por su contribución estratégica a los objetivos educativos. De igual manera, se dispuso de una serie de recursos a través de redes sociales, WhatsApp o SMS, que los docentes comprometidos impulsaron, invirtiendo de sus propios recursos, para garantizar la continuidad educativa de sus estudiantes.

Paralelamente a lo anterior, y para abonar al uso educativo de estos recursos, se requirió el desarrollo de competencias tecnológicas entre el personal docente, a fin de lograr una comunicación efectiva y el establecimiento de vínculos con las familias, para acompañar los aprendizajes de las niñas y los niños, acción sostenida hasta la fecha, con el inicio de la dotación de computadoras, para que los docentes continúen apoyando la continuidad educativa de sus estudiantes.

Experiencias como las aquí citadas, permiten mostrar los grandes avances y desafíos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tenido durante este periodo, mismos que luego de la contingencia,

1 Unesco, Unicef, BIRF, WFP. (2020). Marco para el reinicio de escuelas

han de institucionalizarse, reconociendo el valor de todas las herramientas tecnológicas y plataformas educativas, que permitan asegurar, la inclusión y el desarrollo de aprendizajes de calidad entre nuestros estudiantes, acción que se concretará, en la implementación de la Estrategia de Educación Multimodal de El Salvador EEMES.



II. OBJETIVOS

El presente plan para el reinicio de labores en las instituciones educativas del país, tiene como objetivos los siguientes:

1. Objetivo General:

Orientar a directores y docentes sobre la planificación e implementación del plan de retorno de estudiantes a las instituciones educativas, a fin de propiciar ambientes saludables y seguros, que favorezcan el restablecimiento emocional y la equiparación de los aprendizajes.

2. Objetivos específicos:

- Establecer los requisitos mínimos a cumplir por las instituciones educativas del país, para obtener el certificado para el reinicio de sus instalaciones.
- Orientar a la comunidad educativa como mantener ambientes seguros y saludables en las instituciones educativas, que permita el retorno de los estudiantes a las instituciones educativas.
- Orientar la labor docente, para planificar y preparar condiciones pedagógicas y de gestión educativa favorecedoras del aprendizaje de los estudiantes.
- Compartir disposiciones para la atención socioemocional del estudiantado salvadoreño.



III. BASE LEGAL

El presente plan, encuentra su asidero legal en la Constitución de la República, la Ley General de Educación y los Decretos específicos del Ramo de Salud, relacionados con el tratamiento de la pandemia, así:

1. La Constitución de la República:

- a. Art. 1, reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado.
- b. Art. 35, establece que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia.
- c. Art. 53, afirma que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.
- d. Art. 56, que garantiza a todos los habitantes de la República el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles.

2. La Ley General de Educación:

- a. Art. 12 determina que corresponde al Ministerio de Educación establecer las normas y mecanismos necesarios para que el sistema educativo coordine y armonice sus modalidades y niveles, y que norme lo pertinente para asegurar la calidad, eficiencia y cobertura de la educación y que coordine con otras instituciones, el proceso permanente de planificación educativa.
- b. Art. 85, establece en las personas educadoras el deber de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la educación.
- c. Art. 88, refirma que, la educación constituye un derecho y un deber social para los educandos.
- d. Art. 92, impone a los padres y madres la responsabilidad en la formación de sus hijos e hijas y el deber de vincularse con las actividades educativas

3. El Decreto Ejecutivo No. 12 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, de fecha 21 de marzo de 2020:

- a. Contiene las “MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19”, que declaró todo el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario y en estado de cuarentena, y tomar las medidas extraordinarias para prevenir el peligro de propagación de dicho virus.

IV. PREMISAS Y CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Llegado el momento, será el Ministerio de Educación, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud, el que indique el retorno a la vida escolar. En todo caso, el momento de retorno a las escuelas debe guiarse por el interés superior del niño y por consideraciones generales de salud pública, sobre la base de una evaluación de los beneficios y riesgos conexos, basándose en evidencias intersectoriales y específicas del contexto, incluidos los factores de educación, salud pública y socioeconómicos². No obstante, se espera que el mismo sea paulatino, iniciando por aquellos municipios y departamentos con las tasas de transmisión más bajas y el menor riesgo localizado.

1. Premisas

El plan de retorno a las instituciones educativas, así como la labor institucional que del mismo se deriva, deberá considerar en su ejecución las premisas siguientes:

- **El interés superior del niño** que, como derecho, principio y norma de procedimiento, mandata al sistema educativo otorgarles a las niñas, los niños y adolescentes la prioridad absoluta en la atención post pandemia, particularmente de aquellos grupos más vulnerables.
- **El derecho a la salud**, que busca preservar la salud y la integridad física de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la comunidad educativa, incluyendo su nutrición.
- **El enfoque integrado**, que busca la protección de la integridad emocional y mental del estudiantado luego del confinamiento, esto implica: protección, salud mental y apoyo psicosocial.
- **El derecho a la educación con inclusión**, que permita el acceso a todos los estudiantes, independiente del avance en su continuidad educativa, con sensibilidad especial, a los grupos más vulnerables.

2. Condiciones previas a la implementación del plan

Previo a la implementación del plan, será necesario impulsar acciones condicionantes para apoyar su ejecución:

- **Registro en línea.** Cada institución educativa se registrará en línea, por medio de la dirección <https://inscripcion.crecejuntos.gob.sv>, donde encontrará los criterios mínimos que servirán para elaborar el plan de retorno a clases presenciales y semipresenciales.
- **Capacitación del personal.** Se realizará en línea, con la finalidad de desarrollar competencias procedimentales y actitudinales, a través de modelaje demostrativo, a fin que la comunidad educativa, conozca el contenido de este plan y actúe conforme a lo que se espera de cada uno de ellos, al momento de incorporarse a la institución y a las actividades educativas. La capacitación estará orientada al conocimiento de las diferentes etapas del plan, el dominio de las medidas contempladas en los diferentes protocolos, la formación de habilidades socio emocionales, la motivación para atender la higiene y salud mental de los estudiantes y docentes; habilitándoles para trabajar la resiliencia, la empatía, la solidaridad y otros aspectos que apoyen el desarrollo socioemocional del estudiantado y sus familias. Así como los elementos de gestión

² Ibid

educativa y pedagógicos, contenidos en el presente plan, que serán responsabilidad de los equipos directivos y docentes de las instituciones educativas.

- **Plan de retorno a las clases presenciales y semipresenciales.** Cada institución educativa, siguiendo lo indicado en la página web antes mencionada, lo dispuesto en el presente documento y otras disposiciones que al respecto se brinden; elaborará su “plan de reapertura” y lo subirá a la plataforma. El plan de reapertura de las instituciones del sector público, será elaborado por el Consejo de Profesores y validado por el Organismo de Administración Escolar; la presentación del plan de las instituciones del sector privado, incluyendo las de Educación Superior, será responsabilidad de la administración de la institución.
- **Certificado para el retorno de clases presenciales y semipresenciales.** Una vez el plan cumpla con lo establecido, la institución educativa obtendrá el certificado para el retorno de clases presenciales y semipresenciales; de tal manera que el personal directivo, administrativo y docente pueda regresar a sus labores, para preparar las condiciones que permitan recibir a los estudiantes en un ambiente limpio, saneado y con medidas de bioseguridad.
- **Campaña de comunicación,** que haga del conocimiento de la comunidad educativa, las fechas y modos de retorno de las clases presenciales y semipresenciales, para que la población se informe, actúe con base a las disposiciones y evite confusiones, al recibir a los estudiantes en los recintos educativos; procurando que la comunicación llegue, por distintos medios, aún a las familias que viven en las zonas más distantes del país; conteniendo mensajes que motiven al estudiantado e infundan confianza a sus familias para retornar a las instituciones educativas, así como para divulgar las normas de bioseguridad establecidas en los diferentes protocolos.

Ninguna institución educativa podrá convocar a estudiantes, sin la previa presentación del plan y la obtención del certificado, de acuerdo a los pasos siguientes:



Imagen 1. Pasos para el retorno de las clases presenciales y semipresenciales

V. ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN

Este plan, desarrolla de formas diversas lo establecido por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, basado en los lineamientos de la OMS y las dimensiones propuestas por UNESCO para el retorno de instituciones educativas, contenidas en el “Marco para el reapertura de escuelas”, “Notas de orientación sobre la reapertura de las escuelas en el contexto del COVID-19”, “Regreso seguro a las escuelas: Una guía práctica”, entre otros documentos.

Así, la primera etapa de este plan, cumple con las “operaciones escolares seguras”, al centrarse en el diagnóstico, mantenimiento y saneamiento de las instituciones educativas; la segunda, tiene que ver con previsión y planificación que el personal docente debe realizar, a fin de preparar las mejores condiciones para recibir a los estudiantes, tanto en lo relativo al ámbito pedagógico, como al psicosocial; la tercera etapa, concreta la dimensión de “bienestar y protección” al destinar tiempo para la atención psicosocial del estudiantado como prioridad al momento de regresar a los recintos escolares; finalmente, la etapa cuatro de continuidad educativa, descrita en este plan, permite asumir las dimensiones de “aprendizaje” y de “inclusión a los más vulnerables”.

Regresar a las instituciones educativas será un proceso gradual y cuidadoso, de manera que se generen paulatinamente las condiciones que permitan a los estudiantes y al resto de la comunidad educativa, disponer de ambientes sanos y seguros para impulsar el aprendizaje. Esto implica, pautar etapas que permitan aproximarse al mejor momento para decir con mucha alegría al estudiantado salvadoreño: Bienvenidas y bienvenidos.

Se reconoce que las instituciones educativas del sector privado y las Instituciones de Educación Superior, ejecutarán estas acciones con mayor celeridad, condición que habrá de permitir, la reanudación más rápida de sus operaciones, a favor de los diferentes integrantes de las comunidades educativas. En todo caso, la modalidad no presencial, a través de una educación virtual, sigue siendo una alternativa para que las instituciones mantengan la continuidad educativa de sus estudiantes.

El plan será implementado, en cuatro etapas clave:



A continuación, se detallan las acciones más relevantes que corresponde realizar en cada una de las etapas, a fin que las instancias llamadas a ejecutarlas, identifiquen la ruta de trabajo a seguir.

1. Primera etapa: Diagnóstico, limpieza, saneamiento y mantenimiento básico

Para el inicio de esta etapa, la institución educativa deberá contar con el “certificado de retorno a clases presenciales” según el procedimiento previamente reseñado.

El Ministerio de Educación, previo a la convocatoria para el reinicio a las labores de las instituciones educativas, impulsará para las instituciones del sector público (oficial), un proceso de diagnóstico

del estado de la infraestructura educativa, a fin de identificar necesidades de mejora, que puedan atenderse de manera rápida, para propiciar la llegada del personal directivo, administrativo y docente en condiciones básicas de seguridad. Para ello, recurrirá al apoyo de diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo y de socios estratégicos.

Se reconoce que esta etapa, en la mayoría de instituciones educativas del sector privado se encuentra superada, dado el cuidado de la infraestructura, del equipo y mobiliario que poseen. No obstante, deberán identificar las oportunidades de mejora que pudieran tener, así como lo dispuesto para la desinfección de sus instalaciones.

Una vez concluida la acción anterior, contando con la autorización para reabrir las instalaciones, el personal directivo y administrativo de las instituciones educativas del sector público (oficial), junto a los padres, madres y docentes integrantes del Organismo de Administración Escolar, se presentarán a sus instituciones el día señalado, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad a fin de protegerse y salvaguardar la salud de los demás integrantes del organismo.

Las acciones comprendidas en esta fase, deberán realizarse de manera rápida, a fin de garantizar las condiciones de salud para el personal que ya se encuentra laborando en la institución. Durante este periodo, no se presentan ni docentes ni estudiantes, únicamente los docentes que forman parte del Organismo de Administración Escolar.

Para el desarrollo de las acciones comprendidas en esta etapa, los centros educativos hasta educación media, deberán apoyarse en un Comité de Madres y Padres de Familia o en un Comité de Vecinos de la institución educativa, que contribuyan a dinamizar las acciones.

Se asume que las instituciones educativas del sector privado e Instituciones de Educación Superior, se encuentran en condiciones óptimas de mantenimiento, por lo que podrán obviarlo, no así, todo lo referido a la desinfección de la infraestructura, equipo y mobiliario, para la cual deberán apearse a los mínimos establecidos en este documento.

El Organismo de Administración Escolar, ejecutará las acciones siguientes:

1.1. Diagnóstico y mantenimiento

1.1.1. Realizar el diagnóstico del estado en que encuentra la institución, para ello, harán un recorrido por las instalaciones educativas a fin de verificar las condiciones físicas de la infraestructura, identificando posibles riesgos, así como el estado de los servicios básicos de: electricidad, agua y conectividad. Se aprovechará para revisar el inventario institucional, y se procederá a la identificación de necesidades, tales como; Poda de árboles o arbustos, maleza o grama, limpieza de canales, entre otros. Se registrará información relevante que permita establecer el proceso de saneamiento y desinfección. Si estas acciones ya se realizaron con antelación, se consignará en el acta que para tal efecto se levante.

1.1.2. Organizar y realizar una revisión general de techos, canales, fosas sépticas, servicios sanitarios, sistema eléctrico y otros. Aquellas reparaciones básicas o urgentes, deberá realizarlas el Organismo del Administración Escolar. Si el mantenimiento es mayor, se deberá informar a la Dirección Departamental correspondiente, para que coordine con la Dirección de Infraestructura del Nivel Central. Si estas acciones ya se realizaron con antelación, se consignará en el acta respectiva.

- 1.1.3** Levantar acta en la que se detallen las condiciones en que se encontró la institución educativa, y registrar la fecha en que habrá de realizarse la limpieza y saneamiento de la institución. De igual manera, será consignado, si el centro educativo tiene o no, las condiciones básicas para que estudiantes y docentes se presenten; de considerar que no existen condiciones para reanudar labores, se escribirán los motivos que lo impiden. En este último caso, será la Dirección Departamental de Educación (DDE), quien emitirá la valoración final, de acuerdo a lo establecido en este documento y en el “plan de retorno” que la institución presentó en su momento, así como en las orientaciones específicas que emita el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud o autoridad competente.
- 1.1.4** Prever los mecanismos que permitan contar con agua para el lavado de manos, y trabajar para asegurar las condiciones de higiene y desinfección de la institución, de acuerdo al protocolo establecido en este documento y consignado en su propio “plan de retorno”. (ver anexo 1).
- 1.1.5** Coordinar la capacitación del personal administrativo, docente, padres, madres y responsables de familia sobre las normas de bioseguridad y procedimientos (aplicación de filtros), para el acceso a la institución. Dejando constancia de sus decisiones en el libro de actas del mismo organismo.
- 1.1.6** Priorizar los recursos que se trasladan a la institución para el funcionamiento, de manera que sirvan también, para la compra de insumos que permitan la desinfección frecuente de los espacios que utilizan los estudiantes, particularmente los servicios sanitarios.
- 1.1.7** Tomar medidas para evitar el ingreso a la institución educativa, de personas no vinculadas al quehacer de la misma.
- 1.1.8** Identificar a padres o madres de familia voluntarios, por grado o sección, a fin que se conviertan en “Padres y Madres Animadores”, quienes:
- a. Deberán ser seleccionados entre aquellos que manifiestan un liderazgo particular, dan muestra de proactividad en las actividades a favor de la educación de sus hijas e hijos, se distinguen por su honestidad, voluntariedad y cuentan con reconocimiento social entre otros padres y madres de familia.
 - b. Deberán ser personas cuya condición de salud, no les implique riesgos.
 - c. Opinarán y serán los voceros entre otras familias de su grado o sección.
 - d. Promoverán la práctica de filtros desde el hogar y demás normas de bioseguridad, dando a conocer las medidas que la institución implementa para salvaguardar la salud del estudiantado.
 - e. Animarán a las familias para que lleven a sus hijas e hijos a la institución, y a involucrarse en las distintas acciones a implementar a favor de la mejora de los aprendizajes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
 - f. Las instituciones educativas que cuentan con Consejos de Madres y Padres, o Consejos de Familia, podrán encomendarles a ellos este tipo de acciones.
- 1.1.9** Establecer coordinación con la entidad de salud más cercana, para asegurar los mecanismos de prevención y de actuación, en caso de presentarse algún caso sospechoso con síntomas de infección por COVID-19.

1.2. Saneamiento

1.2.1 El “plan de reinicio” incluirá la organización del saneamiento y desinfección de todas las instalaciones, tomando en cuenta el protocolo contenido en este plan. (Ver anexo 1 y 2).

1.2.2 La coordinación del saneamiento escolar, deberá iniciarse en la misma semana en que se activa el Organismo de Administración Escolar de la institución educativa. Para esta acción, podrán coordinar apoyo por medio del Gobierno Municipal, ONG u otras instancias comunitarias comprometidas con la salud de la población presentes en el territorio. En lo relativo a la desinfección de las instalaciones, se recomienda hacerla un día antes que el personal docente o estudiantes se presenten a la institución educativa.

2. Segunda etapa: Planificación y gestión educativa

Esta etapa está orientada a la planificación pedagógica y gestión necesarias, para garantizar que, cuando los estudiantes retornen a las instituciones educativas, lo hagan en las mejores condiciones que propicien el resguardo de su salud física y emocional, así como posibiliten la mejora significativa en sus aprendizajes.

Para llevar a cabo esta etapa, se debe contar con la presencia de todo el personal docente, cuya labor se prevé inicie agotada la etapa anterior, siempre y cuando la institución educativa cuente con su plan de retorno autorizado, y se haya constatado el proceso de desinfección de la institución. En lo relativo al sector privado, antes de proceder a convocar a sus docentes, se notificará de manera oficial al Ministerio de Educación, asegurando que se actúa con base al “plan de retorno” que les fue aprobado.

En el caso del sector público (oficial), el Organismo de Administración Escolar, junto al personal técnico de la Dirección Departamental de Educación correspondiente, tomarán acuerdo sobre el día y hora en que será convocado todo el personal docente de la institución, siempre en correspondencia, al “plan de reinicio” que les fue aprobado.

Una vez presente los docentes en la institución educativa, se procederá de la manera siguiente:

2.1 Los docentes deberán presentarse el día y hora señalados, atendiendo las normas de bioseguridad vigentes al momento, particularmente el uso de mascarilla, toma de temperatura, uso de ropa cerrada y el distanciamiento físico requerido.

2.2 Ningún docente con síntomas gripales debe presentarse o permanecer en la institución educativa. En todo caso, justificará su ausencia, con los comprobantes médicos correspondientes.

2.3 En el caso de los centros educativos unidocentes, bidocentes y tridocentes, se reunirán en la sede que indique la Dirección Departamental de Educación correspondiente, a fin de recibir orientaciones y preparar las mejores condiciones para el recibimiento de los estudiantes de manera conjunta.

2.4 De existir ausencia de profesores por defunción o enfermedad, han de solicitar que el organismo de administración de la institución educativa, lo haga del conocimiento de la Dirección Departamental de Educación correspondiente, para los procedimientos administrativos oportunos. Lo mismo aplicará, si algún docente se ha retirado con síntomas gripales, para lo cual se aplicarán los lineamientos previstos en el anexo 1.

2.5 El director establecerá el Consejo de Profesores, con quienes dará lectura al presente documento y al "plan de reinicio" que les fue certificado.

2.6 Se procederá a organizar los diferentes comités, a fin de compartir las responsabilidades que el "plan de reinicio" demanda.



2.7 Durante el tiempo que contempla esta etapa, los equipos de docentes deberán preparar el recibimiento de sus estudiantes, así como, prever las acciones de atención socioemocional que desarrollarán en las primeras semanas, posteriores al retorno de estudiantes.

2.8 Cada docente deberá revisar las condiciones en que se encuentra su aula luego del saneamiento y desinfección. Posteriormente, procederá a ambientar el aula de manera que, permita dar la bienvenida a los estudiantes que se esperan lleguen en los días sucesivos.

2.9 Reunidos en sesión del Consejo de Profesores, se tomarán decisiones sobre las acciones principales de esta etapa:

- a. Revisar la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, contenidas en las 32 guías de aprendizaje que se proponen para el año escolar 2021.
- b. Revisión de la normativa transitoria relacionada a la evaluación, registro y promoción de estudiantes.
- c. Diseñar la estrategia para el desarrollo de los aprendizajes derivados, de la priorización curricular que complementarán, aquellos no abordados en el año escolar 2020, según lo establecido en el proceso de recuperación ordinaria y extraordinaria programada para el inicio del año escolar 2021.
- d. El diseño e implementación de estrategias educativas, que permitan el logro de los dominios curriculares básicos, por medio de la nivelación educativa de los estudiantes que requieran dicho apoyo.

e. Preparación de la evaluación diagnóstica que, permita identificar el estado de los aprendizajes con el que retornan los estudiantes, así como la valoración de los procesos para el registro y promoción de resultados académicos, previstos en la normativa correspondiente.

2.10 Se deberá evaluar el nivel de aprendizajes con el que los estudiantes retornan a la institución educativa, para identificar las brechas producto de su ausencia de las instituciones educativas, y establecer el periodo y metodología que, permita aproximar los conocimientos de todos los estudiantes, y que facilite la continuidad programática basada en la priorización curricular. Para lo anterior, se tomará en cuenta el instrumento propuesto por el Ministerio de Educación. Una vez realizada la evaluación a los estudiantes, procederán a realizar los análisis correspondientes, mismos que serán presentados al Consejo de Profesores, para su conocimiento y uso, en las acciones sucesivas a emprender para favorecer el desarrollo de los aprendizajes del estudiantado.

2.11 Considerando que el periodo de distanciamiento social ha limitado el progreso de los estudiantes a un mismo ritmo, el Consejo de Profesores, apoyados por el comité pedagógico, deberá diseñar un plan de nivelación con variadas estrategias, que permitan aproximar los aprendizajes de los estudiantes, para avanzar con grandes probabilidades de éxito, en el logro de particulares competencias. Esta acción deberá asegurar el equilibrio entre competencias académicas y el desarrollo de una buena higiene y salud mental, de acuerdo a las orientaciones que, para tal fin, el Ministerio de Educación establezca.

2.12 Siguiendo las indicaciones brindadas en las orientaciones transitorias de evaluación, se deberá definir un plan de nivelación por grado y asignatura, de forma que en el tiempo que el Ministerio de Educación estipule (un trimestre para la educación básica y un periodo para la educación media), pueda avanzarse en acortar la brecha de aprendizaje entre los estudiantes. En el caso de estudiantes que se retiraron y no lograron culminar el año escolar 2020, así como estudiantes con sobre edad que no se habían matriculado, se implementará para su atención y prestación de servicios educativos en el año escolar 2021, la modalidad de educación acelerada, la cual se perfila como una buena estrategia para este fin; procurando alcanzar los aprendizajes previstos, tanto para el periodo de distanciamiento social, como los priorizados para el resto del año; apoyándose en los recursos digitales que el Ministerio de Educación ha elaborado, así como de otros apoyos en línea dispuestos de manera gratuita.

2.13 Cada docente revisará la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación contenida en las 32 guías de aprendizaje, a fin de favorecer el desarrollo de adecuaciones curriculares derivadas de este ejercicio de revisión y valoración, que den respuesta al contexto y características de cada estudiante. Dichas adecuaciones deberán ser trabajadas por cada docente, a partir del conocimiento que tiene de sus estudiantes, y ha de estar destinada a minimizar las brechas de aprendizaje entre los estudiantes de cada grado y sección, lo que garantizará la menor disrupción en las oportunidades educativas del estudiantado.

2.14 El Consejo de Profesores, preverá la atención psicosocial de los estudiantes, pues se asume que, al regresar, no iniciarán de inmediato las clases, sino que se dedicará tiempo para la expresión de sentimientos, la recreación y la higiene mental. Para lo anterior, podrán utilizarse las orientaciones contenidas en el presente plan, la guía de atención psicosocial, las orientaciones de los equipos departamentales de Arte, Cultura, Recreación, Deporte y Ciudadanía, o los diferentes apoyos de instancias especializadas con las que pueden hacerse alianza.

- 2.15 La experiencia de la pandemia será una oportunidad para que, el Consejo de Profesores y la Comisión de Protección Escolar, coordine la actualización del Plan de Protección Escolar, con todos los elementos que permitan atenuar los riesgos asociados a un potencial rebrote de la actual enfermedad o de otra de naturaleza similar. De igual manera, el plan deberá ser del conocimiento de toda la comunidad educativa, como mecanismo que apoye la comunicación en emergencia y la continuidad educativa.
- 2.16 El Comité Científico o Tecnológico del Consejo de Profesores, apoyará la capacitación o refuerzo de todo el personal docente y estudiantes en la modalidad virtual (no presencial); con la finalidad de desarrollar paulatinamente las habilidades que les permita, llegado el momento, continuar o acceder a los medios y plataformas digitales de comunicación y aprendizaje, que sus docentes han de emplear en una situación de continuidad educativa en condiciones de distanciamiento social.
- 2.17 Se deberá diseñar el Plan Escolar de Éxito Educativo PEEE, que permita en un máximo de 2 a 3 años, recuperar los aprendizajes previstos para este periodo educativo. Cada colectivo docente, organizado en el Consejo de Profesores, junto a la asistencia que brinden los equipos técnicos nacionales y departamentales de educación, diseñarán el Plan Escolar de Éxito Educativo, con la finalidad de dirigir todos los esfuerzos para que esta experiencia de la pandemia, sea una vivencia que permita perfilar, el proyecto de vida plena de cada uno de nuestros estudiantes.
- 2.18 De mantener las condiciones que permitieron obtener el certificado para implementar el “plan de reinicio” de las instituciones de educación del sector privado, y notificando con antelación al Ministerio de Educación, la fecha de inicio de su año escolar, y las modalidades de atención, procederá a convocar a los estudiantes o a brindar sus servicios educativos en las modalidades establecidas.
- 2.19 Para el caso de las instituciones del sector público (oficial), el Ministerio de Educación, a partir de las valoraciones que realice el Ministerio de Salud, indicará el momento en que los estudiantes retornarán a las instituciones educativas. Dicho retorno implica asumir un enfoque progresivo/gradual con variadas formas de convocatorias, mismas que se derivan de las disposiciones de salud como de técnica educativa; en todo caso, podrán convocarse estudiantes por grupos, por alternancia de días, por atención multimodal, entre otras. Será el Ministerio de Educación, quien defina la forma y modo en que los estudiantes volverán a las instituciones educativas. Particularmente, la decisión para la convocatoria de estudiantes estará basada en:
- a. El comportamiento epidemiológico de la enfermedad. En todo caso, solo se retornará en aquellos municipios o departamentos con las tasas de transmisión más bajas y el menor riesgo localizado, según lo indique en su momento el Ministerio de Salud.
 - b. Las condiciones de saneamiento de la institución educativa y la capacidad institucional para la aplicación de medidas higiénicas.
 - c. La capacidad de la planta física para la atención de estudiantes en estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.
 - d. Las alternativas de atención multimodal del estudiantado previstas por el Ministerio de Educación.

3. Tercera etapa: Atención psicosocial

Esta etapa tendrá una duración máxima de 2 semanas, y se ejecutará posterior a que los docentes en la etapa anterior, hayan pasado por su propio proceso de expresión de sentimientos, considerando la experiencia vivida, fortaleciendo su resiliencia y, preparándose emocionalmente para abordar la

atención psicosocial y la generación de la convivencia con el estudiantado; para lo cual, utilizarán la Guía Metodológica para la Atención Psicosocial y la Convivencia Escolar.

Esta etapa es fundamental y preparatoria, previo a la labor educativa, y tiene como objetivo generar un ambiente socioemocionalmente equilibrado que facilite el aprendizaje; de igual manera, el primer día en que los estudiantes regresen, debe ser festivo para darles la bienvenida a su institución, y promueva el reencuentro con sus compañeros de clases, facilite el retorno al quehacer educativo institucional y estimule las expresiones de alegría en todos los miembros de la comunidad educativa.

Es conocido que una forma de superar los efectos del distanciamiento social, consiste en retomar la rutina habitual, y parte de ello, se inicia con el retorno a la institución, lo que contribuirá a que la comunidad educativa, especialmente las niñas, niños y adolescentes, reduzcan en el corto y mediano plazo, la angustia inicial y el estrés, producidos por el distanciamiento social; condición que contribuirá al funcionamiento adaptativo y al desarrollo de las habilidades de afrontamiento que favorezcan la resiliencia y el restablecimiento emocional.

3.1. Atención de estudiantes en la institución educativa

No se debe olvidar que una vez los estudiantes retornen a la institución educativa, la actividad académica no se iniciará inmediatamente, sino que se deberá privilegiar los pilares de la educación vinculados al SER y al CONVIVIR. Para lo anterior se propone:

- 3.1.1. Planificar la atención psicosocial. Es necesario tener presente que los estudiantes vienen de un proceso de separación del centro educativo, donde su movilidad física y espacial ha estado restringida. Esto implica, pensar en acciones de recreación y de salud mental, lúdicas – educativas, que permitan la expresión de los sentimientos acumulados y la liberación de energías infantiles y juveniles que han estado retenidas; de forma de ir generando poco a poco los hábitos o rutinas educativas que, por el distanciamiento social, se hayan olvidado.
- 3.1.2. Las primeras dos semanas del retorno de estudiantes, la labor de los docentes estará centradas en expresar emociones y hacer sentir la “alegría de regresar a la escuela”; evitando en lo posible, durante esta etapa, encerrar a los estudiantes en el aula por mucho tiempo, salvo para girar indicaciones, saludarse u organizarse, así como en momentos de lluvia, considerando siempre el fomento de las medidas de bioseguridad y distanciamiento físico necesarias.
- 3.1.3. Las actividades que se planifiquen, fomentarán la expresión de sentimientos y emociones, a fin que compartan entre ellos: Cómo se sintieron en el proceso de distanciamiento social, qué fue lo que hicieron, qué es lo que más les gustó de estar en la casa, qué es lo que menos les gustó, qué medidas higiénicas practicaron en casa, cómo está su familia, cuáles son sus preocupaciones en la actualidad, qué es lo que les gustaría hacer, cuáles fueron las mayores dificultades que vivieron, qué actividades educativas realizaron y qué aprendieron junto a su familia, entre otras.
- 3.1.4. Cada día que se presenta un nuevo grupo de estudiantes, se han de realizar acciones festivas que serán enriquecidas con la creatividad del Consejo de Profesores y deberán contar con el apoyo decidido del Organismo de Administración Escolar de la institución; para lo cual se recomienda:
 - a. Ambientar la institución y los salones de clase con gallardetes, palabras de estímulo, ánimo y bienvenida.

- b. Ambientar con música y canciones con mensajes positivos, según las edades, niveles y modalidades educativas, por ejemplo: infantiles para estudiantes del nivel de parvularia.
- c. Como no pueden realizarse actos colectivos, al llevarlos al salón, la fiesta puede seguir con el desarrollo de dinámicas y juegos que permitan el reencuentro de todos los estudiantes entre sí, siempre y cuando se cumplan los protocolos establecidos.
- d. Puede aplicarse la metodología del “Carrusel de la Alegría”, estableciendo estaciones diversas por la que grupos pequeños de estudiantes puedan transitar. Las estaciones pueden crearse adaptadas a cada nivel educativo: arte, música, juego, deporte, etc. Con los más grandes, puede organizarse una estación donde cada estudiante escriba qué fue lo que más extrañó de la institución o de sus compañeros, o escriban “el mensaje que siempre quise enviarles”, refiriéndose a lo que les hubiese gustado escribirles durante el periodo que no se vieron, entre otros.
- e. Se puede cerrar la fiesta compartiendo un pastel o refrigerio especial o repartiendo el refrigerio escolar.
- f. Por medio de los juegos, se puede compartir las primeras orientaciones para el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el centro educativo, incluyendo la práctica de filtros. Con la participación de estudiantes, se puede realizar demostraciones de la manera en que se hará el lavado de manos, la formas para tomar distanciamiento físico, entre otros.
- g. Se deberán crear burbujas de amistades, dividiendo a los estudiantes en pequeños grupos (no más de 7 estudiantes por burbujas), a fin que el convivir entre ellos sea más cercano durante las primeras semanas, indicando que trabajen constantemente por interactuar de manera exclusiva solo con los integrantes de su burbuja de amistad.

3.1.5 Cada centro educativo contará con una “Guía Metodológica para la Atención Psicosocial y la Convivencia Escolar, cuyas actividades apoyarán:

- a. La integración y reconocimiento de la institución educativa; el desahogo, expresión de emociones y sentimientos; el manejo del estrés; la búsqueda de un nuevo sentido a la existencia, y la recreación e higiene mental en el desarrollo de habilidades para la convivencia escolar.
- b. La observación de los estudiantes para identificar rasgos de estrés.
- c. La identificación de casos que ameriten atención psicosocial especializada para que sean derivados a las Consejerías Escolares Departamentales correspondientes, o al servicio de atención psicosocial más cercano y disponible.

3.1.6 Se evitará exigir que las familias revelen si padecieron o no la enfermedad, sin embargo, se registrará la información en la ficha del estudiante, de aquellas familias que por cuenta propia decidan hacer del conocimiento de la institución educativa su situación; pero sí se identificarán y se reportarán, las defunciones de estudiantes o sus padres, en el sistema de registro del Ministerio de Educación.

3.1.7 El desarrollo de actividades artísticas y recreativas, que favorecerán la expresión de sentimientos y emociones, deberán tomar medidas como:

- a. Evitar en lo posible los intercambios manuales de pelotas, juguetes, lápices, o en su defecto, estarán acompañadas de modalidades de desinfección después de cada uso y del lavado de manos; así como de la recomendación durante su uso de evitar tocarse la cara.

b. Los instrumentos musicales, han de limpiarse entre el uso de persona a persona; evitando el compartir instrumentos de viento, los cuales deberán ser de uso exclusivo de un estudiante, mientras el riesgo de contagio exista.

3.1.8 La expresión de afecto por medio del contacto físico, es un aspecto que ha sido disminuido o afectado durante la pandemia, por lo cual debe fomentarse con las adaptaciones necesarias: Por ejemplo, si padres, madres llegan a dejar a estudiantes, deben evitar besarles directamente al despedirse (hasta que esta práctica no implique riesgos para los niños y niñas), en su lugar pueden simular que les envían un beso por medio de su mano, o un abrazo, pero sí, expresarles cuanto les aman y desearles una buena jornada en la institución educativa, de tal manera que estudiantes sientan el amor de su familia al despedirse o al reencontrarse.

3.1.9 En ocasiones, especialmente cuando hay lluvia, los recreos podrán ser reemplazados por tiempos de pausa en el salón de clase o ejercicios de activación cerebral, conversatorios, cantos, danzas, u otras actividades que no impliquen mayor acercamiento físico o manipulación de objetos en común.

3.1.10 El patio es un espacio a ser utilizado por grupos de estudiantes, en el que se deberá considerar la participación activa con distanciamiento físico. Para su uso, fomentarán las relaciones igualitarias basadas en género y la equidad según la condición y cantidad de estudiantes. Los docentes deben asumir con mayor responsabilidad el cuidado de zonas a la hora del recreo.

3.1.11 Para efecto de todo lo anterior, el Organismo de Administración Escolar podrá conformar diversas alianzas que, permita disponer de los recursos necesarios para celebrar con mucha alegría, el regreso de los estudiantes a las instituciones educativas. Pueden articular apoyos de los gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, empresas, asociaciones de desarrollo comunal, entre otros; procurando siempre el cumplimiento de medidas de bioseguridad.

3.1.12 Se recomienda activar la coordinación de los mecanismos de seguridad con la Policía Nacional Civil del territorio, de manera que permitan el desplazamiento seguro de los estudiantes desde sus hogares hasta la institución educativa.

4. Cuarta etapa: continuidad educativa

Esta etapa representa el restablecimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, para ello se deberá tomar en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación, a fin que se alcancen los objetivos previstos.

Las instituciones educativas del sector privado, en atención al "plan de reinicio" que les fue aprobado, procederán a desarrollar los procesos académicos vinculados con la continuidad educativa de sus estudiantes, garantizando el derecho a la nivelación de aprendizajes de sus estudiantes, conforme a lo previsto en la normativa transitoria de evaluación que el Ministerio de Educación a dispuesto.

Esta etapa inicia, una vez atendidas las necesidades psicosociales de los estudiantes, y deberá basarse en aspectos pedagógicos como metodológicos, a fin de garantizar el minimizar la brecha de aprendizajes con la que los estudiantes vuelven a la institución educativa.



4.1 Generalidades para la continuidad educativa

- 4.1.1** Este será el periodo para retomar las rutinas educativas que, permitan volver poco a poco a los ritmos de aprendizaje regulares. Lo anterior no implica, descuidar la atención socioemocional del estudiantado, derivando aquellos casos que requieran de atención especializada más compleja, a las Consejerías Escolares respectivas, y coordinar con instancias del Ministerio de Salud, para cualquier referencia al Programa de Salud Mental.
- 4.1.2** Los docentes, conocedores de este plan, deben generar una transición que les permita pasar de centrar el quehacer educativo en los contenidos, para centrarlo en los aprendizajes; procurando identificar las competencias, capacidades, habilidades y niveles de desarrollo que el estudiante requiere alcanzar. Para lo anterior, se hará uso de la priorización curricular, contenida en las 32 guía de aprendizaje que se proponen para el año escolar 2021.
- 4.1.3** Es necesario reconocer que, se está ante un proceso no experimentado por las instituciones educativas del país, es decir, el regreso de estudiantes después de un largo periodo de ausencia causado por el distanciamiento social de la pandemia, por consiguiente, es necesario flexibilizar algunas medidas de la rutina escolar en el periodo de readaptación; por ejemplo: evitar sanciones por llegadas tarde o por no llevar mascarilla, entre otros; en este último caso, se deberá proporcionar una mascarilla para que el estudiante ingrese y permanezca en la institución educativa.
- 4.1.4** Vale aclarar que, en el caso de estudiantes con discapacidad, serán los padres, madres o responsables, quienes consideren el mejor momento para incorporarlos a la institución educativa, debiendo esta última, continuar con los apoyos educativos necesarios para que dichos estudiantes continúen avanzando en sus aprendizajes desde casa.
- 4.1.5** Los estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables, con limitado o sin acceso a conectividad, deberán ser priorizados para la atención presencial en la institución educativa.

4.2 Orientaciones para atender una sección

La conformación del sistema educativo nos lleva a valorar múltiples alternativas de atención de nuestros estudiantes, a fin de garantizar el mayor tiempo de exposición al aprendizaje, para ello se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 4.2.1 Las instituciones educativas con menos de 100 estudiantes matriculados, deberán atenderlos todos los días de la semana, en horario regular, garantizando el distanciamiento en los salones de clase.
- 4.2.2 Las secciones con 20 o menos estudiantes, no necesitan dividir la sección, deberán atenderlos como un solo grupo, todos los días de la semana.
- 4.2.3 En el resto de instituciones educativas, para generar el distanciamiento físico entre estudiantes en el salón de clases, se atenderán los criterios siguientes:
- Cuando en el salón de clase se logre garantizar el distanciamiento, con el total de estudiantes de la sección, se atenderá a todos los estudiantes en un solo grupo de manera consecutiva.
 - Aquellas secciones con 30 o más estudiantes, deberán dividirse en 2 grupos A y B, a fin que ambos sean atendidos, uno de manera presencial y otro de manera remota, alternándose cada día, según se muestra en el cuadro siguiente:

• Semana 1

Grupo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
A	Presencial	En casa	Presencial	En casa	Presencial
B	En casa	Presencial	En casa	Presencial	En casa

• Semana 2

Grupo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
A	En casa	Presencial	En casa	Presencial	En casa
B	Presencial	En casa	Presencial	En casa	Presencial

- Repitiéndose así para las semanas siguientes, siempre que la situación de riesgo persista. Se volverá a la atención del total de estudiantes de manera simultánea, en las instituciones educativas que se vean obligadas a dividir a sus estudiantes en dos grupos, en el momento que el Ministerio de Educación lo disponga, a partir de las valoraciones que el Ministerio de Salud realice sobre el comportamiento de la pandemia.
- Los docentes establecerán el trabajo que los estudiantes realizarán en casa, asegurando que el tiempo compartido en la institución educativa sirva para la tutoría y desarrollo de aprendizajes de los estudiantes.

4.3 Niveles y modalidades de atención

- 4.3.1 Atención educativa presencial para niñas y niños de Educación Inicial, Educación Parvularia, I y II Ciclo de Educación Básica (1º a 6º grado), incluyendo la educación acelerada.
- Estos estudiantes serán atendidos de manera presencial, alternando con educación remota, ya que esta población requiere de una interacción directa con el docente.

- b. La atención se ofrecerá en el horario matutino y vespertino, según se encuentre matriculado el estudiante.
- c. Los estudiantes que asisten a secciones con 20 o menos estudiantes, serán atendidos todos los días de la semana en horario regular, según el turno en el que se encuentran matriculados.
- d. Los estudiantes que, por razones de pertenecer a secciones mayores de 30, sean divididos en 2 grupos, asistirán durante el primer mes, los días establecidos según la tabla del apartado 4.2.3 de este documento, valorando en el mes siguiente, la pertinencia de atenderlos conjuntamente todos los días, según el desarrollo de la pandemia.
- e. Durante el primer mes, se presentará únicamente a la institución educativa los días señalados.
- f. Tal como se señalará en la etapa anterior, deberán crearse burbujas de protección, dividiendo a los estudiantes en pequeños grupos de amigos, no mayores a 7 estudiantes. Se deberá dejar que los mismos estudiantes, conformen su burbuja por afinidad. Este será el grupo con el que cada estudiante podrá interactuar de manera más cercana para todo tipo de actividades. Las familias de los estudiantes, deberán estar informadas.
- g. Se profundizará en el aprendizaje de una manera lúdica, considerando las adecuaciones planificadas a partir de la priorización curricular y, los estándares de aprendizaje y desarrollo, así como del Plan Escolar de Éxito Educativo que se haya trazado para cada grado y sección.
- h. Para los días que los estudiantes permanezcan en casa, han de generarse las orientaciones para el trabajo asistido (inicial, parvularia y primer ciclo de educación básica), y auto dirigido para estudiantes de segundo ciclo de educación básica; dichas orientaciones deberán ser coherentes con el plan de nivelación de aprendizajes, así como con la adecuación curricular elaborada, de modo que el estudiante siga aprendiendo en casa. En este proceso, no se trata de resolver guías, sino de cumplir con asignaciones puntuales que favorezca la optimización del tiempo del aprendizaje presencial.
- i. Los recursos educativos que el Ministerio de Educación ha puesto al servicio de la comunidad, tanto en la virtualidad, TV, Radio y Guías de Aprendizaje, deben ser incorporadas pedagógicamente en la didáctica de la clase o del trabajo en casa. Para el caso de la primera infancia, también podrán utilizar el Plan Psicosocial de Convivencia Familiar de El Salvador para apoyar la lectura por medio de un método interactivo, así como el programa "Crecer leyendo".
- j. En las niñas y niños, se debe observar cuidadosamente cambios abruptos en el comportamiento, ya que podrían ser presuntos indicadores de estrés. Así mismo, se deberá recordar a la familia, la importancia de establecer una mayor interacción socioemocional con sus hijos, organizar un adecuado horario de vida, cuidando sus horas de alimentación, sueño, descanso y juego. Reiterando la importancia de brindar mayor soporte emocional a sus hijos e hijas, porque probablemente no comprenden claramente lo que sucede.
- k. La implementación del currículo estará en correspondencia con el contexto actual, por tanto, se debe priorizar la implementación de situaciones de aprendizaje y desarrollo que promuevan la alegría, el soporte emocional, la conversación sobre lo sucedido, la interacción entre pares, el juego, principalmente haciendo uso de metodologías lúdicas, activas y globalizadoras, recurriendo a las burbujas de protección de ser necesario.

- l. Para la modalidad de educación acelerada para I y II ciclo de Educación Básica, se continuará desarrollando los proyectos de trabajo con los estudiantes, considerando la priorización de contenidos e indicadores de logro que se encuentran en el material de apoyo, que la Dirección Nacional de Educación Básica les está brindando mensualmente a docentes que trabajan con esta modalidad educativa.



4.3.2 Atención para estudiantes de Tercer Ciclo de Educación Básica y Bachillerato General

- a. Los estudiantes que asisten a secciones con 20 o menos estudiantes, serán atendidos todos los días de la semana en horario regular, según el turno en el que se encuentran matriculados.
- b. Los estudiantes que, por razones de pertenecer a secciones mayores de 30, sean divididos en 2 grupos, asistirán durante el primer mes, los días establecidos según la tabla del apartado 4.2.3 de este documento, valorando en el mes siguiente, la pertinencia de atenderlos conjuntamente todos los días, según el desarrollo de la pandemia.
- c. Los días de presencia en la institución educativa deben organizarse como “tutorías”, a fin de clarificar las dudas sobre los aprendizajes que puedan tener los estudiantes, de igual manera, debe aprovecharse para el desarrollo de los aprendizajes complejos que requieren la mediación del docente.
- d. La atención educativa se desarrollará por medio de una modalidad de aprendizaje combinado: los estudiantes trabajarán en casa haciendo uso de las guías y de los soportes educativos previstos en las diferentes plataformas, durante los días que no se presentan a la institución; no obstante, los días que asisten a su institución educativa, serán retroalimentados por los docentes, quienes asumirán el rol de tutores.
- e. Para los días que los estudiantes estarán presentes en la institución educativa, deberán crearse burbujas de protección, dividiendo a los estudiantes en pequeños grupos de

amigos, no mayores a 7 estudiantes. Se deberá dejar que los mismos estudiantes, conformen su burbuja por afinidad. Este será el grupo con el que cada estudiante podrá interactuar de manera más cercana para todo tipo de actividades. Las familias de los estudiantes, deberán estar informadas.

- f. Los docentes acompañarán el avance de los estudiantes durante sus días de ausencia de la institución, a través de la plataforma virtual y otras vías de comunicación, establecidas con los padres y madres de los estudiantes.
- g. El Ministerio de Educación continuará con la elaboración de guías de autoaprendizaje para este grupo de estudiantes, generando recursos educativos coherentes con dichas guías, mismas que estarán disponibles en las diferentes plataformas habilitadas (Google Classroom, TV, Radio, Guías para el Autoaprendizaje), de forma que el estudiante siga aprendiendo en casa, desarrollando sus guías de trabajo, dedicando tiempo a la revisión de los recursos para el aprendizaje disponible.

4.3.3 Atención a estudiantes de los bachilleratos técnicos vocacionales

- a. Los estudiantes que asisten a secciones con 20 o menos estudiantes, serán atendidos todos los días de la semana en horario regular, según el turno en el que se encuentran matriculados.
- b. Los estudiantes que, por razones de pertenecer a secciones mayores de 30, sean divididos en 2 grupos, asistirán durante el primer mes, los días establecidos según la tabla del apartado 4.2.3 de este documento, valorando en el mes siguiente, la pertinencia de atenderlos conjuntamente todos los días, según el desarrollo de la pandemia.
- c. Dada la naturaleza de los bachilleratos técnicos vocacionales, además del área académica, la práctica de taller, así como el desarrollo de los módulos específicos relacionados con el campo de cada especialidad, son claves para el desarrollo de las habilidades vinculadas a su desarrollo profesional, por ello, es necesario:
- d. Reorganizar el horario a fin de destinar el tiempo presencial de los estudiantes en la institución, al desarrollo de módulos y prácticas de taller asociadas a la especialidad, retomando, para el caso de los estudiantes de segundo y tercer año, aprendizajes del año escolar anterior, que no fueron abordados por causa de la pandemia.
- e. Las áreas académicas pueden desarrollarse como tutorías, durante los días que los estudiantes no asisten a la institución, haciendo uso de la estrategia de educación multimodal, valiéndose de los diferentes recursos educativos que el Ministerio de Educación ha habilitado en variadas plataformas (Google Classroom, TV, Radio, Guías para el Autoaprendizaje); para lo cual, los docentes que atienden dichas asignaturas, deben disponer de los días y horas para el desarrollo de las tutorías relacionadas con su campo del saber.
- f. Revisar el estado de las herramientas, equipos y maquinarias de los laboratorios y talleres, así como de los materiales gastables. Procurando poner atención a la lubricación de las maquinarias que lo requieran antes de ponerlas a funcionar.

4.3.4 Atención a estudiantes que asisten a las Escuelas de Educación Especial

- a. Los estudiantes que asisten a secciones con 20 o menos estudiantes, serán atendidos todos los días de la semana en horario regular, según el turno en el que se encuentran matriculados.

- b. Los estudiantes que, por razones de pertenecer a secciones mayores de 30, sean divididos en 2 grupos, asistirán durante el primer mes, los días establecidos según la tabla del apartado 4.2.3 de este documento, valorando en el mes siguiente, la pertinencia de atenderlos conjuntamente todos los días, según el desarrollo de la pandemia.
- c. En cualquier caso, dadas las características de esta población, los docentes pondrán especial cuidado en reforzar las rutinas educativas que pudieran haberse olvidado, dedicarán tiempo a la adaptación escolar, apoyarán la expresión de sentimientos reprimidos por la experiencia de distanciamiento social vivido, y gradualmente enrumbará su labor hacia los aprendizajes previstos.
- d. El personal directivo y docente debe establecer comunicación directa con la familia, respecto al estado de salud del estudiante y cualquier situación especial, a considerar en su retorno a clases.
- e. Brindar apoyo emocional a la población estudiantil, especialmente a quienes experimentan mayores dificultades (barreras) para enfrentar la transición del retorno a clases.
- f. El ejercicio de planificación didáctica, partirá de la realización previa de una evaluación diagnóstica que permita identificar el nivel de competencia curricular de cada uno de los y las estudiantes y determinar las áreas en que requieren más apoyo, manteniendo altas expectativas sobre cada uno de los y las estudiantes.
- g. Para facilitar la transición de la población estudiantil, de manera especial de quienes enfrentan mayores retos o dificultades, es importante que cada docente realice las adaptaciones curriculares, pudiendo concretar y priorizar los objetivos de aprendizaje, indicadores de logro, ajustar las actividades, estrategias y el desarrollo de una evaluación de aprendizajes, considerando su nivel de competencia curricular, posibilidades y modalidades de percepción (visual, auditiva, etc.), niveles de comprensión, comunicación y manipulación.
- h. Presentar la información de las actividades o retos pedagógicos en diferentes formatos para permitir la percepción por diferentes sentidos (material concreto, usar texto, imágenes, videos, audios, material multimedia, entre otros).
- i. Plantear actividades diversas (dando opciones) para trabajar una misma actividad o reto pedagógico, considerar actividades de refuerzo sobre algunos indicadores de logro desarrollados antes del periodo de distanciamiento social.
- j. Permitir diferentes formas para la ejecución o respuesta en las actividades o retos pedagógicos, brindando diferentes posibilidades para que el estudiante comunique lo que sabe (uso de material concreto, texto oral o escrito, lenguaje de señas, braille, gráfica, audiovisual, a través de una persona de apoyo, entre otros).
- k. Mostrar empatía con los estudiantes, reconociendo cada uno de sus pequeños logros para que se sientan motivados a seguir avanzando.
- l. Poner al servicio de la población estudiantil, especialmente de quienes enfrentan mayores retos o necesidades específicas, todos los recursos de apoyos disponibles y necesarios (recursos materiales, recursos tecnológicos, ayudas técnicas, apoyo personalizado, apoyo profesional interno o externo).
- m. Establecer comunicación con la Dirección Departamental de Educación y coordinación con el Comité Departamental de Apoyo a la Inclusión, especialmente con Docentes de Apoyo a la Inclusión (DAI) y profesionales de los Centros de Orientación y Recursos (COR), para incrementar el saber pedagógico que permita brindar una respuesta oportuna y pertinente a cada uno de los estudiantes.
- n. Incorporar al plan de la institución, la estrategia de coordinación y colaboración con instituciones presentes en el territorio, de servicio y atención a la población con discapacidad, que garantice el derecho a una atención integral y desarrollo (ISRI, MINSAL).

- o. En el caso de las niñas y niños de educación especial que no estén asistiendo al centro educativo, se les continuará dado seguimiento por medio de mecanismos virtuales con recursos educativos que facilite su participación de acuerdo a su necesidad; motivando el apoyo de la familia.

4.3.5 Atención de estudiantes de Modalidades Flexibles de Educación

a. Educación Virtual. Se seguirá atendiendo de la misma manera y en las condiciones en las cuales se ofrece la modalidad.

b. Educación Nocturna.

- Los estudiantes que asisten a secciones con 20 o menos estudiantes, serán atendidos todos los días de la semana en horario regular, según matrícula.
- Los estudiantes que, por razones de pertenecer a secciones mayores de 30, sean divididos en 2 grupos, asistirán durante el primer mes, los días establecidos según la tabla del apartado 4.2.3 de este documento, valorando en el mes siguiente, la pertinencia de atenderlos conjuntamente todos los días, según el desarrollo de la pandemia. En el caso de la atención por grupos, se desarrollarán tutorías virtuales con el 100% del estudiantado de la sección.

c. Educación a Distancia y Semipresencial. Cuando las secciones estén conformadas por más de 30 estudiantes, se organizarán dos grupos A y B, quienes asistirán presencialmente a la tutoría cada 15 días durante los 2 primeros meses (módulo uno). Mientras el grupo A está presencial, el grupo B continuará trabajando virtualmente el resto de los días. Finalizado este periodo a partir de las valoraciones de salud que al respecto se hagan, se podrá considerar la unificación de ambos grupos para que reciban las tutorías normales. Cuando las secciones sean iguales o menores a 20 estudiantes, estos deberán asistir cada fin de semana a sus tutorías.

d. Educación Acelerada de III Ciclo y Bachillerato General.

- Los estudiantes que asisten a secciones con 20 o menos estudiantes, serán atendidos todos los días de la semana en horario regular, según matrícula.
- Los estudiantes que, por razones de pertenecer a secciones mayores de 30, sean divididos en 2 grupos, asistirán durante el primer mes, los días establecidos según la tabla del apartado 4.2.3 de este documento, valorando en el mes siguiente, la pertinencia de atenderlos conjuntamente todos los días, según el desarrollo de la pandemia.

4.3.6 Educación Superior

Respetando la autonomía que la Ley de Educación Superior confiere a las Instituciones de Educación Superior en el artículo 25, el Ministerio de Educación asume el "Protocolo Marco para el Retorno a las Actividades Académicas Semipresenciales en las Instituciones de Educación Superior de El Salvador, en Condiciones de Seguridad". (Anexo 3).

4.3.7 Estudiantes en contexto de encierro

- a. Los estudiantes que asisten a secciones con 20 o menos estudiantes, serán atendidos todos los días de la semana en horario regular, según se preste el servicio.
- b. Los estudiantes que, por razones de pertenecer a secciones mayores de 30, sean divididos en 2 grupos, asistirán durante el primer mes, los días establecidos según la tabla

del apartado 4.2.3 de este documento, valorando en el mes siguiente, la pertinencia de atenderlos conjuntamente todos los días, según el desarrollo de la pandemia. En cualquier caso, se deberá prever las guías de autoaprendizaje, para el periodo en que los estudiantes no asistan de manera presencial.



VI. DISPOSICIONES FINALES

1. Cumplimiento del Plan

El equipo directivo de la institución y el Consejo de Profesores, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, así como de la implementación del “plan de reinicio” que les haya sido autorizado.

2. Revisión y actualización

Este documento y el “plan de reinicio”, podrá revisarse o actualizarse de acuerdo a la dinámica epidemiológica de la COVID-19, según los establecido por el Ministerio de Salud, o cuando se considere necesario en función de la prevención y preservación de la salud y la vida de la comunidad educativa.

3. De lo no previsto

Todo lo no previsto en este documento, se resolverá por medio de circulares específicas que el Ministerio de Educación emita en su momento.



VII. ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLO: MEDIDAS PARA EL SANEAMIENTO, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA COVID-19, EN CENTROS EDUCATIVOS

OBJETIVO: Apoyar el proceso de retorno seguro a las instituciones educativas, así como sus diferentes modalidades de atención, luego del proceso de distanciamiento social, generado por la pandemia COVID-19, en el marco de la protección y derecho a la vida, la salud y la educación.

1. Medidas para la limpieza y saneamiento de instituciones educativas antes del regreso a las clases presenciales

- 1.1. Promover el reinicio a las clases presenciales con seguridad, motivación y alegría.
- 1.2. Todas las instituciones educativas del país, necesitan considerar las disposiciones previstas por los Ministerios de Educación, Salud y Trabajo, que permita un abordaje claro y seguro para el regreso a clases presenciales.
- 1.3. Garantizar que la institución cuenta con los servicios básicos, la infraestructura sanitaria (agua, funcionamiento de cisterna y servicios sanitarios) y con el equipo y los insumos necesarios para la limpieza y desinfección.
- 1.4. Articular el apoyo para acciones de limpieza y de saneamiento con grupos de madres, padres de familia o personas voluntarias de la comunidad, gobiernos locales, empresas, ONG, instancias que proveen servicios de agua (en caso de escases).
- 1.5. Ejecutar un programa de limpieza y saneamiento de las instalaciones antes, durante y después de la jornada; previendo que los insumos utilizados no dañen el equipo o los muebles, sino, utilizar los productos de acuerdo a las indicaciones del fabricante. (Ver Anexo 2: Hoja de indicaciones para la limpieza de instituciones educativas).
- 1.6. Destinar un espacio físico (de contención) limpio y ventilado en caso de identificar personas con síntomas asociados a COVID-19, mientras se llama a la familia, al 132 o al establecimiento de salud más cercano.
- 1.7. Coordinar con el establecimiento de salud más cercano, la actuación y comunicación, en caso que se presenten casos de personas con síntomas asociados a COVID-19.
- 1.8. Comunicar a la comunidad educativa, el plan y las medidas que se implementarán en la institución, así como las formas en que deben colaborar para su efectividad.
- 1.9. Determinar las modalidades de atención educativa de los estudiantes a partir del espacio y recursos disponibles.
- 1.10. Promover que las familias:
 - a. Aseguren que sus hijas o hijos conocen y entienden las medidas básicas de prevención y las practican antes de salir de su casa (baño, lavado o desinfección de manos, uso adecuado de la mascarilla).

- b. Conozcan y apliquen el primer filtro desde la casa (**ver numeral 2.4. aplicación de filtros**).
- c. Proporcionen información de contacto efectivo, en caso que el estudiante presente síntomas relacionados a la COVID 19 durante clases.
- d. Practiquen medidas para prevenir el contagio en la institución y en su hogar.

- 1.11. Instalar en diferentes lugares, depósitos de color rojo rotulados: DESECHOS BIOLÓGICOS (para mascarillas, guantes, papel desechable con secreciones corporales); estos desechos deberán dejarse por tres días en un lugar aislado exponiéndolas al sol, posteriormente al periodo de exposición solar podrá desecharse dentro de la basura normal.
- 1.12. Destinar un espacio físico (de contención) limpio y ventilado en caso de identificar personas con síntomas asociados a COVID-19, mientras se llama a la familia, al 132 o al establecimiento de salud más cercano.
- 1.13. Marcar el distanciamiento de 2 m. en pisos, salones, áreas de servicios sanitarios, de consumo de alimentos, cafeterías, corredores y zonas de uso común.
- 1.14. Colocar rótulos o carteles que orienten o indiquen la aplicación de medidas de prevención.
- 1.15. Si se ofrece refrigerio, planificar como se implementarán las medidas de bioseguridad en el almacenaje, preparación y distribución de alimentos, incluyendo las tiendas o cafetines.

2. Medidas al regreso de estudiantes a clases presenciales

- 2.1. El retorno de estudiantes estará sujeto a las indicaciones establecidas por los Ministerios de Educación y las valoraciones que al respecto dicte el Ministerio de Salud.
- 2.2. Actualizar el Plan de Protección Escolar o Plan de Protección Institucional para situaciones de emergencia o desastres, integrando las medidas de bioseguridad en caso de pandemia o epidemia.
- 2.3. Promover y aplicar medidas básicas para la prevención del contagio:
 - 1. Toma de temperatura al ingresar a las instalaciones de la institución educativa. Evitar el ingreso de persona con temperatura igual o mayor a 37. 5º C.
 - 2. Uso adecuado de mascarilla (excepto para niñas y niños menores de 2 años de edad):



- a. Ajustar la mascarilla y colocarla sujetándola por medio de las cintas, sin tocar la parte central, asegurando que quede completamente desplegada.
- b. Respetar la dirección de colocación, a la altura de la nariz, cubriendo la nariz, la boca y la barbilla.

c. Al ser retirada, manipularla por medio de las cintas sin tocar el centro; desinfectarse las manos antes y después de tocarla. Al removerla se debe cuidar que no se ensucie o se caiga al piso. Al final del día, lavarla con agua y jabón hasta hacer espuma y enjuagar.

3. Lavado frecuente de manos con agua y jabón al entrar a las instalaciones, antes y después del recreo, al tomar el refrigerio, usar el servicio sanitario, después de toser o estornudar, antes de tocar y consumir cualquier alimento. Los estudiantes de primera infancia y parvularia, deberán lavarse las manos cada 2 horas.



4. Taparse con el codo o pañuelo desechable en caso de tos o estornudo, y proceder de inmediato a lavarse las manos y brazos con agua y jabón.

2.4. Si es posible disponer de alcohol gel en cada salón de clase o pasillo, se recomienda su uso racional. Después de 3 veces de usar alcohol gel, la persona debe lavarse las manos con agua y jabón.

2.5. Promover y aplicar los 4 filtros para la prevención del contagio:

- a. **PRIMER FILTRO:** Se aplica antes de salir de la casa. Si cualquier integrante de la familia presenta síntomas asociados a COVID-19; en tal caso, llamar al 132 o seguir las indicaciones del establecimiento de salud más cercano y no asistir a la institución educativa, hasta que el personal de salud se lo indique.
- b. **SEGUNDO FILTRO:** Se aplica en el transporte escolar. Los responsables no deben transportar a estudiantes con síntomas de enfermedades respiratorias, y si por no advertirlo anticipadamente lo hacen, debe comunicarse con la familia y llevar al estudiante de regreso a su casa para llamar al 132 o comunicarse al establecimiento de salud más cercano.
- c. **TERCER FILTRO:** Se aplica en la entrada de la institución educativa. Si el personal identifica a alguna persona que tiene: dificultad para respirar, fiebre alta, dolor de cabeza, congestión nasal, tos, escalofríos y síntomas respiratorios asociados con gripe. Llevar inmediatamente a la persona al "espacio de contención" designado, llamar al contacto familiar, al 132 y buscar la atención de salud.
- d. **CUARTO FILTRO:** Se aplica en el aula. Si el personal docente identifica algún estudiante con síntomas asociados a gripe, deberá llevar a la persona al "espacio de contención", informar a la dirección del centro educativo, al contacto familiar y llamar al 132.

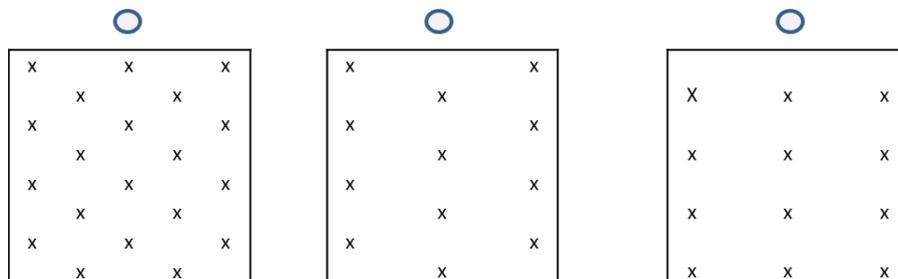
3. Medidas para el distanciamiento físico

3.1 El estudiantado deberá ser atendido por secciones, por niveles educativos, en días y horarios diferenciados; alternando las modalidades de atención para la continuidad educativa; manteniendo grupos pequeños en cada aula, de acuerdo al espacio disponible y a las medidas de distanciamiento físico.

3.2 El distanciamiento físico, debe aplicarse a todos los contextos y espacios de la institución educativa: entrada, espacios de convivencia, corredores, cafetería, servicios sanitarios, zonas de convivencia, entre otros.

3.3 Marcar en la entrada de la institución educativa, el distanciamiento y la ruta que debería existir para que estudiantes entren uno a uno y no en grupos (2 m. entre personas) Esta medida debe considerarse también para los integrantes de la familia a la entrada y salida de la institución educativa (cuando aplique).

3.4 Organizar los muebles de los salones de clase en forma escalonada, respetando la distancia de 2 m. entre las personas, como se muestra en los esquemas, según las condiciones del aula:



3.5 Para evitar aglomeraciones, en la entrada a los baños, la entrega de refrigerios o las entradas del centro educativo, deberán marcarse las áreas de distanciamiento físico y velar porque la comunidad educativa las respete:



3.6 Para la toma de recreos o del refrigerio escolar se deben escalonar los horarios, asegurando previamente la práctica de lavado de manos.

3.7 Docentes y estudiantes, deben determinar en forma conjunta, la manera en que desean saludarse, procurando que el saludo, respete la medida de distanciamiento y evite el contacto físico.

4. Medidas para programas educativos y de cuidados de primera infancia

4.1 Intensificar todas las medidas de limpieza y saneamiento previo y durante la atención de las niñas y niños, establecidas en el numeral 1 de este anexo.

4.2 Todo el personal a cargo de infantes deberá practicar todas las medidas de prevención para el contagio (higiene, distanciamiento físico, desinfección, toma de temperatura corporal, uso permanente de mascarilla, uso de ropa extra en caso de viajar en transporte público, baño al salir y llegar a la casa).

4.3 Mantener la cantidad de personal según la cantidad de niños para garantizar la aplicación de medidas de prevención.

4.4 Promover la aplicación de los filtros (**Ver numeral 2.5**), desde la casa, para evitar que las niñas, los niños o miembros de su familia asistan al centro educativo si están enfermos.

4.5. Evitar el uso de materiales de limpieza cerca de los niños y niñas para que no inhalen vapores tóxicos y mantenerlos en un lugar fuera de su alcance.

4.6. Desinfectar los juguetes que use otro niño o niña.

4.7. Si se usa ropa de cama, lavarla y desinfectar (sábanas, almohadas, mantas, bolsas de dormir); manteniéndola separada para uso exclusivo o lavarla y desinfectarla antes que la use otro niño o niña.

4.8. Promover y practicar diferentes medidas de prevención:

- a. Tomar la temperatura y recibir a los niños en la entrada para evitar que otras personas ingresen a las instalaciones.
- b. Cuando amerite, escalonar el horario de entrada y salida de niñas y niños.
- c. Escalonar el uso de espacios de juego o actividades como: arte, música y educación física, de acuerdo al espacio disponible.
- d. Marcar el distanciamiento físico entre personas (2m.), incluyendo colchonetas o cunas a la hora de la siesta; modificando o suspendiendo actividades grupales diarias que impliquen el contacto físico que propicien el contagio.
- e. Lavarse las manos a la entrada, la salida, después de cada receso, antes de preparar, consumir o administrar alimentos, antes de preparar o administrar medicamentos, después de ir al servicio sanitario, antes y después de tocar, limpiar o cambiar pañales de los bebés, después de jugar al aire libre, tocar el piso, arena o manipular desechos.
- f. Colocar afiches cerca de los lavabos, que describan los pasos para lavarse las manos.
- g. Administrar personalmente el desinfectante de manos a cada niño, supervisando que no lo ingieran o lo utilicen para jugar.
- h. Evitar el uso de mascarilla en los bebés, niños y niñas menores de dos años.
- i. Las niñas y niños deben ser atendidos por la misma docente o educadora; garantizando el distanciamiento de acuerdo al espacio disponible.
- j. Cancelar o reprogramar celebraciones, festivales, conmemoraciones o actos que implique aglomeraciones.
- k. Informar a las familias que, de ser posible, las personas mayores o quienes tienen condiciones vulnerables de salud, no deben llevar o recoger a los niños.

4.9. Medidas para el cuidado de bebés

- a. Colocar carteles con los procedimientos en todas las áreas de cambio de pañales, que indique y se practique el proceso para preparar el cambio de pañales, la forma de limpiar al bebé, como disponer de los desechos, la colocación correcta del pañal, limpieza de la estación de cambio de pañales, lavado de manos.
- b. Para alimentar a los bebés, usar gabachas o camisas manga larga y el cabello recogido.
- c. Lavarse las manos, el cuello y cualquier otra zona que haya entrado en contacto con las secreciones del bebé y asegurar que el bebé tiene ropa limpia; colocando la ropa con secreciones en una bolsa de plástico para que se lave en casa o si se cuenta con las condiciones, lavarla en el lugar.
- d. El personal debe protegerse con mascarilla y careta ante cualquier estornudo, tos o cuando hablan las niñas y niños.
- e. Seguir todas las normas para la preparación segura de alimentos y esto no debe estar a cargo del mismo personal responsable de cambiar los pañales de los bebés, niñas o niños.

- f. Si se atienden niñas o niños con discapacidad, conversar con los padres acerca de cómo pueden coordinarse para atender las medidas de prevención y para que la familia elija la mejor manera de continuar recibiendo la educación.

5. Medidas para el desarrollo de actividades artísticas y deportivas en instituciones educativas

- 5.1. Garantizar el uso personal de materiales para la práctica de las diferentes expresiones de arte, especialmente de los instrumentos musicales de viento (deben ser de uso personal).
- 5.2. Prohibir el intercambio de prendas como: toallas, ropa deportiva o para la práctica de expresiones de arte, así como tomar líquidos del mismo bidón o recipiente.
- 5.3. Durante las prácticas, o ensayos, mantener las medidas preventivas y el distanciamiento físico necesario.
- 5.4. Garantizar medidas para que todos los instrumentos, materiales, equipos o herramientas sean desinfectados entre un uso y otro.
- 5.5. Evitar la práctica de deportes que impliquen contacto físico, favoreciendo la ejecución de deportes individuales, al aire libre o que no impliquen el intercambio de materiales deportivos.

6. Medidas al identificar a personas con síntomas asociados a COVID-19

- 6.1. En caso que la institución educativa identifique a alguien del personal o estudiantes, con síntomas asociados a enfermedad respiratoria se debe proceder de la siguiente manera:
 - a. Mantener la **calma**.
 - b. Informar inmediatamente al director o directora de la institución educativa, para llamar al responsable de familia, al 132 o al establecimiento de salud más cercano. Los centros educativos deben informar a la Dirección Departamental de Educación para que lo comuniquen a nivel central del Ministerio de Educación.
 - c. La persona con síntomas debe ser tratada con respeto, consideración, empatía y con la diligencia que el caso amerita, haciéndoles sentir el interés para su atención y pronta recuperación.
 - d. Ubicar inmediatamente a la persona con síntomas, en el “espacio de contención” mientras las autoridades de salud brindan las indicaciones para el manejo del caso. Este lugar debe limpiarse y desinfectarse lo antes posible; guardando las medidas para el control de infecciones, según las orientaciones del Ministerio de Salud.
 - e. Evacuar a un lugar amplio y ventilado, a las personas que han estado cerca de la persona con síntomas, guardando las medidas de bioseguridad necesarias.
 - f. Evitar que otras personas transiten por el lugar donde ha permanecido la persona con síntomas, mientras no se realice el proceso de desinfección; evitando generar alarmas innecesarias.
 - g. Todos los integrantes de la comunidad educativa procederán al lavado de manos, manteniendo siempre las medidas de distanciamiento físico.
 - h. La institución educativa seguirá las orientaciones del personal de salud. Si la indicación es cerrar, se deberá comunicar a la Dirección Departamental correspondiente y solicitar a la

comunidad educativa que, en su retorno a casa, practiquen las medidas de bioseguridad establecidas:

- Mantener puesta la mascarilla.
- Desinfectar las suelas del calzado antes de entrar a la casa.
- Bañarse.
- Lavar y desinfectar la mascarilla y la ropa inmediatamente.

6.2. Al suspender las clases presenciales, se deberá:

- a. Respetar la disposición, hasta que funcionarios del Ministerio de Salud realicen la investigación epidemiológica y se definan los pasos a seguir para la reanudación de las clases en la institución educativa.
- b. En caso de cierre temporal, el equipo de docentes debe mantenerse en contacto con sus estudiantes y las familias para calmarles, informarles de cómo será el proceso para la continuidad educativa y/o retorno a las clases presenciales.

7. Medidas para integrantes de la comunidad con discapacidad o estado de salud vulnerable

7.1. Determinar la forma de atención educativa o trabajo de estudiantes que tengan condiciones de salud descompensadas (diabetes, hipertensión, lupus, cáncer, insuficiencia renal crónica, tuberculosis, en estado de embarazo, con VIH u otras certificadas por médicos o las certificadas por un médico).

Los docentes, deberán gestionar y hacer llegar a la institución educativa las constancias que justifiquen su condición de salud.

7.2. Los docentes, deberán gestionar y hacer llegar a la institución educativa las constancias que justifiquen su condición de salud.

7.3. Orientar a la familia para apoyar la práctica de medidas de bioseguridad en la casa (de acuerdo al tipo de discapacidad o condición de salud); prevaleciendo la igualdad de derechos y primando la salud mental.

7.4. Conversar con las familias que tienen niños o niñas con discapacidad, para determinar cómo pueden continuar recibiendo la educación que necesitan. En caso que la decisión sean las clases presenciales, se deberá adaptar las prácticas de medidas de bioseguridad en la institución educativa, de acuerdo a las necesidades de estudiantes y docentes con discapacidad.

8. Medidas para estudiantes que cruzan fronteras

8.1. Cada institución educativa ubicada en zonas de frontera con países vecinos, en las islas del Golfo de Fonseca, o en el área binacional, deben comunicarse con las familias de los estudiantes, coordinar con el servicio de salud pública más cercano y las autoridades migratorias de la zona, para determinar el momento en que los estudiantes pueden cruzar las fronteras o los pasos fronterizos para reanudar sus clases presenciales.

8.2. Las familias y estudiantes que cruzan fronteras, deben acatar las medidas sanitarias que ambos países hayan establecido y todas las normas sanitarias y de higiene establecidas en la institución educativa.

8.3. Si la institución educativa reanuda las clases presenciales y los estudiantes no puedan cruzar la frontera, se debe asegurar que logren continuar su proceso educativo por diferentes modalidades.

9. Medidas para la preparación del refrigerio Escolar

9.1. Las personas que preparan el refrigerio escolar:

- a. Deben estar protegidas³ y aplicando todas las medidas de bioseguridad establecidas por la institución educativa.
- b. Deben informar a la autoridad la institución si se encuentran enfermos, evitando asistir al centro educativo hasta estar sanos.
- c. Desinfectar los vegetales, frutas y verduras, agregando una cucharadita de lejía por cada litro de agua, dejando reposar por 30 minutos. Purificar el agua para preparación del refrigerio o los alimentos, utilizando 8 gotas de lejía o cloro por cada litro de agua, dejando reposar por 30 minutos.
- d. Lavar con agua y jabón los utensilios y superficies de preparación antes y después de manipular alimentos. Limpiar y desinfectar varias veces al día, las instalaciones y espacios que se utilizan para preparar/almacenar alimentos (mesas, pisos, cocinas, electrodomésticos, etc.).

9.2. Evitar la rotación constante de personal y dinámica de voluntariado para evitar el riesgo de contagio.

10. Medidas para la entrega del refrigerio a los estudiantes

10.1 Orientar a las familias sobre la forma segura de preparar loncheras o bolsas de refrigerio para sus hijos e hijas; procurando el consumo de alimentos de procedencia segura.

10.2 Practicar el lavado de manos antes de consumir los alimentos.

10.3 Para consumir los alimentos, cada estudiante debe tener asignado o llevar su vaso, plato, tenedor y cuchara para uso exclusivo.

10.4 Optar por servir el refrigerio en el aula o la sala de trabajo, asegurando que se realice en forma ordenada y con distanciamiento.

10.5 El espacio para el consumo de alimentos debe estar limpio, desinfectado y que permita el distanciamiento de 2 m.; haciéndolo en forma escalonada (distintos grupos a diferentes horarios y espacios).

11. Medidas para tiendas y cafetines Escolares

11.1 La institución educativa debe velar para que las tiendas y cafetines cumplan las medidas de saneamiento, bioseguridad e higiene en la manipulación de alimentos.

11.2 Los encardados de las tiendas y cafetines escolares, deberán:

- a. Contar con la acreditación de manipuladores de alimentos seguros, actualizado y con garantía de buen estado de salud.
- b. Cumplir los mismos lineamientos de preparación y entrega del refrigerio escolar.

³ Según lo establecido en los artículos del 34 al 41 de la norma técnica de alimentos del Ministerio de Salud (MINSAL), la cual es específica: cabello amarrado/con moño, (en el caso de los hombres, la barba recortada) blusa/camisa de color claro con mangas, gabacha blanca o tonos pastel, zapatos cerrados).

- c. Limpiar y desinfectar los productos empaquetados que ofrecen a la venta,
- d. Mantener debidamente tapados los alimentos preparados.

12. Medidas para los proveedores de alimentos a instituciones educativas

- 12.1 Utilizar medidas de saneamiento y bioseguridad en los procesos de recolección, empaqueo, transporte y entrega de alimentos a Centros Educativos
- 12.2 Realizar limpieza y desinfección de las jabas y utensilios que utilicen para recolección y entrega de los alimentos.
- 12.3 Si utilizan bolsas para el empaqueo del producto, evitar soplar la bolsa para abrirla.
- 12.4 Garantizar la desinfección periódica del vehículo que se utilizan para la distribución de alimentos a las instituciones educativas, y el personal involucrado debe usar mascarilla, redecilla gabacha y zapatos cerrados.

13. Medidas para la recepción de los alimentos en instituciones educativas

- 13.1 El personal de los proveedores debe:
 - a. Cumplir todas las medidas de bioseguridad establecidas por la institución educativa.
 - b. Al realizar las entregas de los productos, realizar el proceso de desinfección antes de ingresarlos a la institución educativa, y colocar el producto en área asignada para la recepción.
- 13.2 Las personas que reciben los alimentos necesitan:
 - a. Preparar un área para la recepción, colocar mesas limpias y desinfectadas, evitando ubicar los alimentos directamente en el piso.
 - b. Cumplir con todas las medidas de saneamiento y bioseguridad durante el proceso de recepción; mantener el uso de la mascarilla, el distanciamiento necesario, lavarse las manos con agua y jabón en cada cambio de actividad, y al finalizar el proceso.
 - c. Verificar la cantidad y calidad de los alimentos recibidos, y colocarlos en recipientes limpios y desinfectados.

14. Medidas para almacenar los alimentos

- 14.1 Desinfectar cada bolsas o contenedor en que vienen empacados los alimentos.
- 14.2 Realizar limpieza y desinfección diaria en superficies que se tocan con frecuencia (mesas, chapas de puertas, interruptores de luz, manijas, escritorios, grifos, fregaderos y dispositivos electrónicos, estantes, refrigeradora, entre otros).
- 14.3 Guardar alimentos como hojas verdes, cebollín, ejote, chile verde, ayote en la refrigeradora para evitar su deterioro y al momento de utilizarlos lavarlos y desinfectarlos.⁴
- 14.4 Almacenar los alimentos como huevos, plátano, tomate, frutas, en estantes o recipientes con adecuado flujo de aire, en un lugar ventilado y libre de humedad para evitar su deterioro.
- 14.5 Mantener una limpieza constante y adecuada de la refrigeradora en la que se tiene almacenado los alimentos.

⁴ Puede lavarlos con agua potable y jabón; luego desinfectarlos con puri-agua o lejía (4 gotitas de lejía por 1 litro de agua).

ANEXO 2: HOJA DE INDICACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para la limpieza y desinfección de instituciones educativas, considerar los siguientes recursos básicos y orientaciones para su preparación:

No	Indicación	Chequeo
1.	Hacer un plan organizado de limpieza general diaria del CAPI.	
2.	Organizar con miembros de familia y personas voluntarias equipos de limpieza	
3.	Preparar todos los insumos necesarios como:	
	Escobas	
	Palos para trapear	
	Trapeadores	
	Sacudidores o paños	
	Escobetón	
	Rastrillos	
	Bolsas para basura	
	Guantes de hule	
	Cepillos	
	Palas para recoger basura	
Manguera		
4.	Para depositar los desechos, de preferencia, que apoyen la recolección diferenciada para optimizar el reciclaje:	
	Amarillo (plástico y metal)	
	Verde (vidrio)	
	Naranja (residuos orgánicos de origen animal o vegetal)	
	Azul (cartón y papel)	
	Rojo con rotulo DESECHOS BIOLÓGICOS (mascarillas, guantes, papel usado para limpiar mucosas,).	
	Gris (cuando el usuario no conoce exactamente cómo clasificar el desecho, así como baterías o pilas, insecticidas, aceites, aerosoles o productos tecnológicos)	

No	Indicación	Chequeo
5.	Definir las áreas de limpieza considerando zona de:	
	Oficinas	
	Ventanas	
	Balcones	
	Puertas	
	Pasamanos	
	Pupitres	
	Aulas	
	Sillas	
	Escritorios	
	Computadores	
	Laptop o Tablet	
	Cancha	
	Gimnasio	
	Pasillos o corredores	
	Patios	
	Jardines	
	Parqueos	
Servicios sanitarios		
Cisternas o depósitos para almacenar agua		
Cercas y muros		
Otros espacios:		
6.	Preparar el líquido desinfectante de superficies, pisos, paredes, perillas o manijas, pupitres y escritorios con lejía y agua en un recipiente: A partir de la lejía con el 3% de concentración (comercial) : se puede diluir 1 medida de lejía por 5 medidas de agua (esta fórmula la puede repetir según la cantidad de desinfectante que necesite utilizar), se revuelve por 10 segundos y se rotula.	
7.	Preparar el líquido desinfectante de superficies: perillas o manijas, pupitres y escritorios, los teclados de computadoras y otros con trapos o hisopos humedecidos con alcohol al 70% como mínimo o amonio cuaternario, utilizado según la orientación del fabricante.	
8.	Determinar la forma en que se dispondrá de los desechos bioinfecciosos (mascarillas, guantes, papel con secreciones corporales, entre otros).	

ANEXO 3: PROTOCOLO MARCO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE EL SALVADOR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD

Las referencias básicas que a continuación se detallan, serán consideradas para el retorno organizado y seguro a las actividades semipresenciales del nivel superior.

1. Lineamientos generales para la reinicio de las actividades semipresenciales:

- 1.1 Establecer criterios para la implementación de la presente regulación en cada Institución de Educación Superior, de acuerdo a la situación de la epidemia y las condiciones sanitarias requeridas, teniendo en cuenta la evolución de las mismas y la disponibilidad de los medios existentes para enfrentarla en cada momento.
- 1.2 Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso las condiciones del retorno a la institución, la necesidad de apoyos y acompañamiento y la seguridad que requieran.
- 1.3 Resguardar en las prácticas concernientes a la apertura de las IES el acceso a los grupos más impactados por la pandemia, trabajando especialmente en la disminución de inequidades.
- 1.4 Considerar las disposiciones de las instancias de salud, educación y trabajo, en vista de llevar adelante una coordinación que permita un abordaje claro y efectivo del retorno a clases.
- 1.5 Garantizar la infraestructura sanitaria por parte de las IES (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios), a efecto de asegurar los recursos necesarios para la optimización de las mismas, como condición previa al reinicio de las actividades semipresenciales.
- 1.6 Facilitar a la comunidad educativa los recursos adecuados, necesarios y suficientes dentro del recinto institucional, de tal manera que se aseguren las medidas de limpieza e higiene y cuidado personal.
- 1.7 No realizar actividades masivas, actos o reuniones presenciales o aquellas que movilicen a la comunidad.
- 1.8 Disponer en las IES de las plataformas y recursos tecnológicos adecuados y necesarios para brindar educación virtual de calidad, y cuya eficiencia sea acorde a las necesidades educativas de la comunidad estudiantil.

2. Procedimiento para la reanudación de clases semipresenciales:

Se ha considerado el retorno a las clases en el marco de la semipresencialidad, con el procedimiento que se describe:

- 2.1 El protocolo que deberá atenderse para la reanudación de la asistencia a las aulas en las IES de manera semipresencial, será aprobado por las instancias competentes.
- 2.2 La fecha a partir de la cual pueda iniciarse el proceso de reanudación de clases en cada IES en la semipresencialidad, estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades pertinentes, y

será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para la comunidad educativa.

- 2.3 La reanudación de actividades académicas semipresenciales se ajustará a la capacidad de cada IES, pudiendo realizarse en forma gradual, ya sea por sectores, carreras o niveles de avance en los estudios, según cada IES considere lo más conveniente para la adecuada salvaguarda de la salud de los estudiantes. Así mismo la alternancia que se planifique para la continuidad educativa, será de manera tal, que los grupos a conformar tengan la misma atención, oportunidad y acceso tanto a las clases virtuales como presenciales de forma simultánea.

3. Medidas de prevención y/o protección:

- 3.1 Conformación de un Comité Especial institucional que coordine las acciones diagnósticas, de adecuación y mantenimiento para efectos de prevención de riesgos y contagios por Covid-19.
- 3.2 Contar con personal debidamente capacitado para la toma de temperatura de todo el personal, estudiantes y visitantes en el momento del ingreso, se puede disponer de mecanismos automatizados del control de la temperatura; llevando un registro que detalle la referencia personal (DUI, Carnet u otro documento de identificación) de aquellos casos cuya temperatura corporal sea mayor a la permitida por los protocolos.
- 3.3 Requerir que la comunidad educativa utilice mascarillas adecuadas para prevenir contagio, las cuales deben desecharse periódicamente o para el caso de las mascarillas reutilizables, estas deberán estar en las condiciones óptimas.
- 3.4 Colocar afiches u otros elementos informativos de manera física o virtual, de síntomas de COVID-19 en lugares visibles, divulgados por el MINSAL o elaborados por la Institución.
- 3.5 Reportar al teléfono 132 cuando alguna de las personas dentro de la institución presente síntomas de COVID-19, destinando un lugar de aislamiento para evitar el contacto con otros miembros de la comunidad educativa.
- 3.6 Colocar dispensadores de alcohol gel que contenga las concentraciones adecuadas para la desinfección en las entradas de acceso, entradas a oficinas, salones de clases, laboratorios, bodegas, baños y otros lugares en los que sea requerido. Así como contar con jabón líquido desinfectante permanentemente en los lavamanos que posea la IES, para que todas las personas que se encuentren en dichas Instituciones puedan lavarse las manos tantas veces sea necesario.
- 3.7 Distribuir los horarios de la asistencia de los estudiantes para que estos puedan recibir clases semipresenciales garantizando el distanciamiento físico.
- 3.8 Distribuir los horarios de forma organizada para la toma de alimentos, a fin de evitar aglomeraciones, manteniendo siempre la distancia física mínima establecida.
- 3.9 En caso de que los estudiantes realicen filas para entrar y salir de las instalaciones, deberán respetar una distancia de separación mínima requerida.
- 3.10 Desinfectar baños, grifos, máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, manecillas, interruptores, pasamanos de escaleras, casilleros, áreas de alto tráfico, áreas comunes como

cafetería, áreas recreacionales, clínica institucional, al menos dos veces al día; o en caso de turnos, al inicio y final de los mismos.

3.11 Establecer mecanismos para la desinfección de calzado.

3.12 Colocar suficientes depósitos de basura debidamente identificados, para desechar mascarillas y guantes, los cuales deberán ser considerados como desechos biológicos.

4. Acciones previas al retorno:

4.1 Desarrollar oportunamente actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para el reinicio de las IES.

4.2 Incluir una adecuada comunicación e inducción institucional, para la comunidad educativa, que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a estas nuevas condiciones.

4.3 Proveer recursos de limpieza e higienización, acorde a las necesidades de cada espacio institucional.

4.4 Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas.

4.5 Definir un espacio seguro para aislar a estudiantes y trabajadores en caso que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

4.6 Considerar los lineamientos del Ministerio de Salud en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados.

5. Acciones durante el retorno:

5.1 Implementar mecanismos de aseguramiento para evitar aglomeraciones de personas y que se mantenga en todo tiempo y espacio el distanciamiento físico mínimo requerido.

5.2 Implementar protocolos de actuación ante la sospecha de un caso de contagio, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.

5.3 Desarrollar actividades de continuidad pedagógica semipresencial, propiciando condiciones de equidad y de organización efectiva del trabajo que permita a la comunidad educativa acceder y desarrollar su formación adecuadamente.

5.4 Definir campañas de comunicación a la comunidad en general sobre síntomas a monitorear, distanciamiento físico, higiene de manos y respiratoria, y recomendaciones ante presencia de casos sospechosos.

5.5 Generar campañas de concientización con posters y banners, complementado con otros recursos de divulgación como páginas web, redes sociales, email y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos estratégicos y espacio común de la institución.

6. Elementos básicos a considerar:

- 6.1 Definición de los escenarios académicos de acuerdo con las características de cada IES, de manera tal que se pueda servir las clases de forma simultánea en la presencialidad y en la virtualidad, combinando ambas en beneficio de los estudiantes.
- 6.2 Realizar un diagnóstico y adecuación de todos los ambientes y espacios que conforman las instalaciones de las IES tomando en consideración el distanciamiento mínimo necesario.
- 6.3 Delineamiento de áreas de circulación y seguridad de ventilación natural de los espacios cerrados.
- 6.4 Estímulo de trabajo remoto en las actividades administrativas que lo permitan para reducir en lo posible la presencialidad y reducir la movilidad de las personas.
- 6.5 Autorización de ingreso solo para actividades programadas del quehacer institucional.

7. Disposiciones contenidas en la estructura del protocolo de instituciones de educación superior:

7.1. INGRESO A LAS IES:

- 7.1.1 No se deberá asistir a los campus de las IES si presentan alguno de los síntomas asociados al COVID-19, en el caso de los estudiantes notificando de manera virtual su ausencia oportuna al docente; y en el caso de los empleados administrativos o docentes, notificar al personal de la unidad correspondiente.
- 7.1.2 Para el ingreso y permanencia en los edificios, es obligatorio el uso de mascarillas que cubra boca, nariz y mentón.
- 7.1.3 Se deberá limitar las zonas de acceso para el ingreso y salida de las personas al edificio, de acuerdo a las recomendaciones de las áreas competentes.
- 7.1.4 Será necesario establecer los debidos circuitos de tránsito dentro de los edificios, los que permitan la circulación de toda la comunidad en general de una manera organizada y evitando aglomeración de personas.
- 7.1.5 Se deberá realizar a toda persona que ingresa, los controles de temperatura y epidemiológicos. Si alguna persona registra una temperatura corporal mayor a 37, 5º C, no podrá ingresar, se procederá a aplicar el correspondiente protocolo establecido por el Ministerio de Salud.
- 7.1.7 Se deberá disponer de elementos desinfectantes para que quienes ingresen, puedan realizar la correcta higiene de manos y de calzado.

7.2. Atención al público:

- 7.2.1 Toda persona que ingresa al o los edificios de la IES debe cumplir con: uso continuo de protección con mascarillas correctamente colocadas, desinfección de manos y mantener el distanciamiento físico y las demás medidas afines.
- 7.2.2 Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas recomendadas y mantener la distancia de seguridad entre el público en general y el personal de la IES.

7.2.3 Los espacios de espera/filas deberán estar debidamente señalizados.

7.2.4 En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad recomendada.

7.3. Instalaciones:

7.3.1 Ventilación, demarcación de áreas de trabajo, uso de señalética como herramienta comunicativa. Respeto del distanciamiento social indicado, evitando el contacto directo.

7.3.2 Se recomienda la provisión de alcohol en gel o alcohol al 70% como mínimo en los pasillos y espacios comunes.

7.3.3 Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel descartables, basureros, entre otros).

7.3.4 En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.

7.3.5 En caso de existir comedores, dar cumplimiento a las medidas para el uso específico de estos espacios.

7.3.6 Contar con rociadores y aplicadores que contengan líquido desinfectante en los diferentes sectores.

7.4. Diagnóstico y adecuación de los espacios:

7.4.1 Las IES deberán definir y establecer el número máximo de personas que podrán permanecer en un lugar determinado, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico y uso de mascarillas.

7.4.2 Cada IES deberá flexibilizar y establecer horarios y jornadas o turnos académicos entre sus programas, que eviten concentraciones y afluencia masiva de personas; disponiendo del trabajo y formación semipresencial.

7.4.3 Se deberá garantizar un espacio de tiempo entre las jornadas o turnos para realizar la limpieza y desinfección en los salones de clase y todo espacio y ambiente de desarrollo académico.

7.4.4 En la estrategia de división de grupos para cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula, deberán seguirse las siguientes indicaciones: los grupos no deben mezclarse, deben mantenerse separados en los ámbitos comunes, recesos, comedores, etc. Se procurará que en el aula utilicen el mismo asiento durante la jornada para evitar el contacto con superficies distintas. (Ejemplo: un curso con TREINTA (30) estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán en días o semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso).

7.5. Ante la aparición de casos sospechosos o confirmados:

7.5.1 Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las actividades, de acuerdo con los protocolos que cada institución apruebe.

- 7.5.2 Si se presenta un caso sospechoso, sea entre los estudiantes o docentes, todos los grupos a los que pertenece el estudiante o en los que ha enseñado el docente, deberán abstenerse de asistir y dar clase presencialmente hasta que se confirme o descarte la infección con COVID-19.
- 7.5.3 De confirmarse, el grupo de estudiantes deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.
- 7.5.4 Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.
- 7.5.5 El/la docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado y las medidas de precaución establecidas, podrá seguir dando clases al otro grupo.
- 7.5.6 El resto de los cursos/grupos y la totalidad de docentes podrán seguir con las tareas establecidas.
- 7.5.7 La limpieza y la desinfección especial ante caso sospechoso, deberán ser las estipuladas en el protocolo determinado entre la IES y MINSAL.

8. Consideraciones especiales:

8.1. Desplazamiento hacia y desde la IES:

Si la institución proporciona transporte a sus estudiantes, hacia y desde el campus deberá considerar los siguientes aspectos:

- 8.1.1 Todo individuo dentro de la unidad de transporte deberá, utilizar sin excepción los implementos de protección e higiene adecuados, para minimizar riesgos de contagio.
- 8.1.2 Los responsables del transporte institucional antes citados, deberán garantizar que se respete el distanciamiento físico.
- 8.1.3 Los responsables del transporte institucional realizarán los procesos de higienización interna de la unidad antes y después de cada recorrido realizado.
- 8.1.4 Cada Institución podrá realizar campañas de comunicación para dar a conocer el procedimiento correcto para la higienización de los vehículos particulares.
- 8.1.5 En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones de su uso y utilizar mascarillas.

